Página 1 de 28 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

Nro. GS-2026- 185392 **- DIRAN**

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C. 15 NOV 2026

Señor Coronel
PEDRO PABLO ASTAIZA CERÓN
Director de Antinarcóticos (E)
Aeropuerto Internacional el Dorado Entrada Nro. 6 CATAM
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del Contrato Nro. 02-8-10094-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**15/10/2026**	**Hasta**	**14/11/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-166091-DIRAN del 14/10/2026, el señor Mayor YONATAN BEDOYA GÓMEZ, obrando en calidad de Jefe Grupo Contratos (E), notificó como supervisor del contrato del asunto al señor Teniente Coronel MANUEL ALEJANDRO DIAZ LEAL.

- Mediante acta de entrega Nro. AE-2026-072370-DIRAN del 13/11/2026, asume el señor Mayor DAVID FELIPE OSPINA ARISTIZÁBAL como supervisor del contrato DIRAN Nro. 02-8-10094-26.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual, los catorce días de cada mes, hasta dos días más.

- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

El presente corresponde al informe de supervisión número uno del contrato del asunto, el cual será publicado en plataforma SECOP II.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN DIRAN Nro. 02-8-10094-26

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL PERSONAL QUE CUMPLE LABORES DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS Y/O OPERACIONES DE INTERDICCIÓN EN LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL.
Contratista	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA S.A.S. - EPROALCO SAS.
Representante legal	ELBA MARÍA LEAL VARGAS
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor inicial: $ 7.000.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	A la presente no tiene adiciones
Valor total del contrato u orden de compra	Valor inicial: $ 7.000.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, contado a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, previo perfeccionamiento del contrato y agotamiento de los demás requisitos legales de ejecución contractual. **NOTA:** de ser necesario prorrogar la ejecución del contrato, esta se debe solicitar con quince (15) días calendarios de anticipación como mínimo al vencimiento del plazo de ejecución.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15 de octubre del 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Adiciones	No aplica.
Modificatorios	No aplica.
Prorrogas	No aplica.
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- En primer lugar, Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-166091-DIRAN del 14/10/2026, el señor Mayor YONATAN BEDOYA GÓMEZ, obrando en calidad de Jefe Grupo Contratos (E), notificó como supervisor del contrato del asunto al señor Teniente Coronel MANUEL ALEJANDRO DIAZ LEAL.

- A través del acta Nro. AE-2026-065389-DIRAN de fecha 16/10/2026, que trata de la reunión por parte del supervisor del contrato de suministro PN DIRAN No. 02-8-10094-26 y la representante legal – EPROALCO S.A.S., con el fin de realizar el acta de inicio del contrato cuyo objeto es "*SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL PERSONAL QUE CUMPLE LABORES DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS Y/O OPERACIONES DE INTERDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL*".

- Mediante comunicado de fecha 16/10/2026, la representante legal de EPROALCO S.A.S. remitió la documentación requerida para el inicio de la ejecución contractual, anexando los soportes correspondientes al cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento establecidas en el Anexo Nro. 2, para los ítems 3.3, 4.1, 4.3, 4.4, 4.5, 5.1, 5.5, 5.6, 7.1, 7.3 y 9.1, los cuales fueron revisados en el marco de las actividades de supervisión previas al inicio del contrato.

- Mediante el Acta Nro. AC-2026-066019-DIRAN del 19/10/2026, correspondiente a la socialización del Instructivo Nro. 005 del 09/10/2026, se impartieron lineamientos a los comandantes de las Coordinaciones Regionales Transitorias (CRT), Comandante Jungla Nacional y comandantes de las Regionales Antinarcóticos Nro. 6 y 8, relacionados con los parámetros para la supervisión, control y seguimiento del suministro de víveres (remesas) y elementos de aseo destinados a las operaciones de intervención de cultivos ilícitos de la Dirección de Antinarcóticos.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-168320-DIRAN del 19/10/2026, el señor Capitán JOSÉ FERNANDO GOMEZ DUARTE solicitó 10 remesas tipo I para el municipio de Villagarzón – Putumayo y es tramitada mediante de correo electrónico la autorización 001, la cual fue entregada al personal que realiza operaciones de intervención de cultivos ilícitos en esa jurisdicción.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-168618-DIRAN del 19/10/2026, el señor Mayor MICHAEL ARTURO HERRERA GOMEZ solicitó 02 remesas tipo I para el municipio Barrancabermeja – Santander y es tramitada mediante correo electrónico la autorización 002, la cual fue entregada al personal que realiza operaciones de intervención de cultivos ilícitos en esa jurisdicción.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-168726-DIRAN del 19/10/2026, el señor Teniente Coronel MANUEL ALEJANDRO DÍAZ LEAL impartió lineamientos a los comandantes de las Coordinaciones Regionales Transitorias (CRT), Regionales Antinarcóticos y Compañías Jungla, relacionados con el apoyo a las actividades de supervisión, seguimiento y control de la ejecución del Contrato de Suministro Nro. 02-8-10094-26.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-168924-DIRAN del 20/10/2026, el señor Mayor MELKIN ARNULFO HERNANDEZ PEDRAZA solicitó 01 remesa tipo II para el municipio San José del Guaviare – Guaviare y es tramitada mediante correo electrónico la autorización 003, la cual fue entregada al personal que realiza operaciones de interdicción en esa jurisdicción.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-170208-DIRAN del 21/10/2026, el señor Teniente Coronel DAVID JHULIAN GIRALDO OCAMPO solicitó 01 remesa tipo I para el municipio Santa Marta – Magdalena y posterior abastecimiento a la base de antinarcóticos ubicada en Puerto Estrella la Alta Guajira y es tramitada mediante correo electrónico la autorización 004, la cual fue entregada al personal que realiza operaciones de interdicción en esa jurisdicción.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-170424-DIRAN del 22/10/2026, el señor Intendente Jefe JAIME RAFAEL JACOME SANCHEZ solicitó 01 remesa tipo II para el municipio Caucasia – Antioquia y es tramitada mediante correo electrónico la autorización 005, la cual fue entregada al personal que realiza actividades del Área intervención de cultivos ilícitos en esa jurisdicción.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-170522-DIRAN del 22/10/2026, el señor Capitán JOSE FERNANDO GÓMEZ DUARTE remitió el recibo de satisfacción correspondiente a la remesa de víveres autorizada bajo la autorización Nro. 001, anexando el soporte que acredita la recepción a satisfacción de los elementos suministrados.

- Mediante correo electrónico del 22/10/2026, la señora MARÍA ANGÉLICA AGUILAR MORA, Ingeniera de Alimentos de la empresa EPROALCO S.A.S., remitió la información correspondiente al personal designado para realizar el transporte y la entrega de las remesas de víveres y alimentos en ejecución del Contrato de Suministro Nro. 02-8-10094-26, para conocimiento y seguimiento por parte de la supervisión contractual.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-171813-DIRAN del 23/10/2026, el señor Teniente Coronel DAVID JHULIAN GIRALDO OCAMPO solicitó 01 remesa tipo II para el municipio Santa Marta – Magdalena y es tramitada mediante correo electrónico la autorización 006, la cual fue entregada al personal que realiza operaciones de interdicción en esa jurisdicción.

- Mediante comunicado sin número del 23/10/2026, la señora representante legal de la empresa EPROALCO S.A.S. remitió respuesta formal de los contenedores dando cumplimiento al ANEXO 2.1 *CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES OFERTADAS SIN COSTO PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS* relacionado con la entrega e instalación de los contenedores ofertados para la ejecución.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-172376-DIRAN del 23/10/2026, el señor Teniente Coronel JORGE ERNESTO ACOSTA RIVEROS remitió el recibo a satisfacción correspondiente a la remesa de víveres autorizada bajo la autorización Nro. 002, anexando el soporte que acredita la recepción y conformidad de los bienes suministrados en el marco de la ejecución contractual.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-172125-DIRAN del 24/10/2026, el señor Capitán JOSE FERNANDO GÓMEZ DUARTE remitió la certificación correspondiente a la remesa de víveres entregada bajo la autorización Nro. 002, anexando el acta de recepción y la lista de chequeo que evidencian la recepción y conformidad del suministro por parte del personal beneficiario

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-172094-DIRAN del 24/10/2026, el señor Mayor MELKIN ARNULFO HERNÁNDEZ PEDRAZA remitió el recibo a satisfacción correspondiente a la remesa de víveres autorizada bajo la autorización Nro. 003, anexando el soporte que acredita la recepción y conformidad de los bienes suministrados en el marco de la ejecución.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-172126-DIRAN del 24/10/2026, el señor Capitán JOSE FERNANDO GÓMEZ DUARTE remitió el plan de distribución de víveres correspondiente a la remesa autorizada, anexando el listado del personal beneficiario y el plan de distribución, con el fin de evidenciar la asignación y entrega del suministro al personal destinatario.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-172122-DIRAN del 24/10/2026, el señor Capitán JOSE FERNANDO GÓMEZ DUARTE remitió las actas de entrega correspondientes al abastecimiento de víveres suministrado al personal bajo la autorización Nro. 001 y que apoya las operaciones de intervención de cultivos ilícitos, como soporte de la distribución y entrega efectiva de los elementos a los beneficiarios.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-173337-DIRAN del 26/10/2026, el señor Intendente Jefe JAIME RAFAEL JÁCOME SÁNCHEZ remitió el recibo a satisfacción correspondiente a la remesa de víveres autorizada bajo el consecutivo Nro. 005, anexando el soporte que acredita la recepción y conformidad de los bienes suministrados en el marco de la ejecución.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-172437-DIRAN del 25/10/2026, el señor Capitán JOSE FERNANDO GÓMEZ DUARTE dio cumplimiento a lo dispuesto en el comunicado oficial Nro. GS-2026-168726-DIRAN, remitiendo el informe ejecutivo sobre las actividades desarrolladas dentro del proceso de abastecimiento de víveres, como soporte de las acciones de supervisión, seguimiento y control de la ejecución contractual.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-173251-DIRAN del 26/10/2026, el señor Teniente Coronel JORGE ERNESTO ACOSTA RIVEROS solicitó 02 kits de asado para el municipio Barrancabermeja – Santander y es tramitada mediante correo electrónico bajo el requerimiento 001, la cual fue entregada al personal que realiza operaciones de intervención de cultivos ilícitos en esa jurisdicción.

- Mediante correo electrónico sin número del 26/10/2026, la señora representante legal de la empresa EPROALCO S.A.S. soporte actas de satisfacción anexando acta Villagarzón, acta Caucasia, acta Barrancabermeja y acta de San José del Guaviare.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-174230-DIRAN del 27/10/2026, el señor Teniente Coronel JORGE ERNESTO ACOSTA RIVEROS dio cumplimiento al plan de distribución de las remesas de víveres entregadas bajo la autorización Nro. 002, remitiendo como soportes el acta del comité de alimentos, acta de entrega de la remesa, certificación de recepción, informe ejecutivo, lista de chequeo y plan de distribución, documentos que evidencian la adecuada entrega y control de los suministros al personal beneficiario.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-174603-DIRAN del 28/10/2026, el señor Teniente Coronel ALVARO GALLARDO APARICIO solicitó 16 remesas tipo I para el municipio Villagarzón – Putumayo y es tramitada mediante correo electrónico la autorización 007, la cual fue entregada al personal que realiza operaciones de intervención de cultivos ilícitos en esa jurisdicción.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-174780-DIRAN del 28/10/2026, el señor Teniente Coronel DAVID JHULIAN GIRALDO OCAMPO remitió el recibo a satisfacción correspondiente a la remesa de víveres autorizada bajo la autorización Nro. 006, anexando el soporte que acredita la recepción y conformidad de los bienes suministrados en el marco de la ejecución.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-174782-DIRAN del 28/10/2026, el señor Teniente Coronel DAVID JHULIAN GIRALDO OCAMPO remitió el recibo a satisfacción correspondiente a la remesa de víveres autorizada bajo el consecutivo Nro. 004, anexando el soporte que acredita la recepción y conformidad de los bienes suministrados en el marco de la ejecución.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-175208-DIRAN del 28/10/2026, el señor Intendente Jefe JAIME RAFAEL JÁCOME SÁNCHEZ remitió la certificación correspondiente a la remesa de víveres suministrada bajo la autorización Nro. 005, anexando como soportes el acta de recepción, lista de chequeo, acta de entrega y el recibo a satisfacción, documentos que evidencian la recepción, distribución y conformidad de los elementos entregados al personal beneficiario.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-175068-DIRAN del 29/10/2026, el señor Mayor MELKIN ARNULFO HERNÁNDEZ PEDRAZA remitió la certificación correspondiente a la remesa de víveres de la REGAN7, entregada bajo la autorización Nro. 003, anexando como soportes el acta de verificación de la remesa, el acta de entrega y la lista de chequeo, documentos que evidencian la recepción, distribución y conformidad del suministro entregado al personal beneficiario.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-175876-DIRAN del 30/10/2026, el señor Teniente Coronel DAVID JHULIAN GIRALDO OCAMPO remitió la certificación correspondiente a la remesa de víveres entregada bajo la autorización Nro. 006, anexando como soportes el acta de entrega, acta de verificación, lista de chequeo y recibo a satisfacción, documentos que evidencian la recepción, distribución y conformidad del suministro.entregado al personal beneficiario.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-175877-DIRAN del 30/10/2026, el señor Teniente Coronel DAVID JHULIAN GIRALDO OCAMPO remitió la certificación correspondiente a la remesa de víveres entregada bajo la autorización Nro. 004, anexando como soportes el acta de entrega, acta de verificación, lista de chequeo y recibo a satisfacción, documentos que evidencian la recepción, distribución y conformidad del suministro entregado al personal beneficiario.

- Mediante correo electrónico del 30/10/2026, la representante legal de la empresa EPROALCO S.A.S. remitió la información correspondiente al personal designado para realizar el transporte de la remesa de víveres, con el fin de garantizar el seguimiento, control y coordinación de las actividades logísticas asociadas a la ejecución del contrato.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-175773-DIRAN del 30/10/2026, el señor Teniente Coronel JORGE ERNESTO ACOSTA RIVEROS solicitó 02 remesas tipo I para el municipio Barrancabermeja – Santander y es tramitada mediante correo electrónico la autorización 008, la cual fue entregada al personal que realiza operaciones de intervención de cultivos ilícitos en esa jurisdicción.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-176636-DIRAN del 31/10/2026, el señor Teniente Coronel JORGE ERNESTO ACOSTA RIVEROS remitió el recibo a satisfacción correspondiente a los kits de asado entregados en la base de Barrancabermeja (Santander), suministrados bajo la autorización Nro. 001, anexando el soporte que acredita su recepción

- Mediante correo electrónico sin número del 03/11/2026, la representante legal de la empresa EPROALCO S.A.S. remitió el personal designado para el transporte de alimentos a la Coordinación Regional Transitoria de Barrancabermeja – Santander.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-178030-DIRAN del 03/11/2026, el señor Teniente Coronel JORGE ERNESTO ACOSTA RIVEROS remitió los soportes de cumplimiento de las actividades desarrolladas con ocasión de la entrega de los kits de asado destinados a la CRT Barrancabermeja (Santander), anexando el acta de ejecución de la actividad e informe ejecutivo, documentos que evidencian el desarrollo y materialización de la actividad.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-177900-DIRAN del 03/11/2026, el señor Teniente Coronel SIGIFREDO ALEXANDER GARCIA MORENO solicitó 01 remesa tipo II para el municipio Popayán – Cauca y es tramitado mediante correo electrónico la autorización 009, la cual fue entregada al personal que realiza operaciones de interdicción en esa jurisdicción.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-178703-DIRAN del 04/11/2026, el señor Teniente Coronel JIMMY EDWARD MOSCOSO ORJUELA remitió el recibo a satisfacción correspondiente a la remesa de víveres suministrada bajo la autorización Nro. 007, anexando el soporte que acredita la recepción y conformidad de los bienes entregados.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-179068-DIRAN del 04/11/2026, el señor Teniente Coronel JORGE ERNESTO ACOSTA RIVEROS remitió el recibo a satisfacción correspondiente a la remesa de víveres suministrada bajo la autorización Nro. 008, anexando el soporte que acredita la recepción y conformidad de los bienes entregados al personal beneficiario en el marco de la ejecución del Contrato.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-178722-DIRAN del 04/11/2026, el señor Teniente Coronel MANUEL ALEJANDRO DÍAZ LEAL solicitó la proyección del suministro de víveres correspondiente a la vigencia 2026, con el fin de apoyar la planeación y ejecución de las actividades de abastecimiento.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-180014-DIRAN del 05/11/2026, el señor Teniente Coronel SIGIFREDO ALEXANDER GARCÍA MORENO remitió la proyección de remesas para la Compañía Antinarcóticos JUNGLA, correspondiente a la vigencia 2026, para su consolidación y trámite respectivo.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-179541-DIRAN del 05/11/2026, el señor Teniente Coronel JORGE ERNESTO ACOSTA RIVEROS remitió el cumplimiento de la proyección de remesa Tipo I, para su consolidación y verificación conforme a los requerimientos institucionales.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-179689-DIRAN del 06/11/2026, el señor Intendente Jefe JAIME RAFAEL JÁCOME SÁNCHEZ remitió la proyección de suministro de víveres correspondiente a la vigencia 2026, para su consolidación y trámite en el proceso de abastecimiento institucional.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-179756-DIRAN del 06/11/2026, el señor Intendente Jefe GUSTAVO AUGUSTO ÁLVAREZ POLO remitió respuesta a la solicitud de proyección de suministro de víveres para la vigencia 2026, aportando la información requerida para la consolidación del proceso de abastecimiento.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-179730-DIRAN del 06/11/2026, el señor Teniente Coronel JORGE ERNESTO ACOSTA RIVEROS solicitó 02 kits de asado para el municipio Barrancabermeja – Santander y es tramitada mediante correo electrónico la autorización 002, la cual fue entregada al personal que realiza operaciones de intervención de cultivos ilícitos en esa jurisdicción.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-179779-DIRAN del 06/11/2026, el señor Teniente Coronel SIGIFREDO ALEXANDER GARCÍA MORENO solicitó 01 remesa tipo III para el municipio Santa Marta – Magdalena y es tramitada mediante el aplicativo dispuesto para tal fin y mediante correo electrónico la autorización 010, la cual fue entregada al personal que realiza operaciones de interdicción en esa jurisdicción.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-180126-DIRAN del 06/11/2026, el señor Teniente Coronel SIGIFREDO ALEXANDER GARCÍA MORENO solicitó 01 remesa tipo III para el municipio Tuluá – Valle del Cauca y es tramitada mediante el aplicativo dispuesto para tal fin y correo electrónico la autorización 011, la cual fue entregada al personal que realiza operaciones de interdicción en esa jurisdicción.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-180221-DIRAN del 06/11/2026, el señor Teniente Coronel SIGIFREDO ALEXANDER GARCIA MORENO solicitó 01 remesa tipo III para el municipio Facatativá – Cundinamarca y es tramitada mediante el aplicativo dispuesto para tal fin y correo electrónico la autorización 012, la cual fue entregada al personal que realiza operaciones de interdicción en esa jurisdicción y nivel nacional.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-180214-DIRAN del 06/11/2026, el señor Teniente Coronel SIGIFREDO ALEXANDER GARCIA MORENO solicitó 01 remesa tipo III para el municipio Bogotá – Cundinamarca y es tramitada mediante el aplicativo dispuesto para tal fin y correo electrónico la autorización 013, la cual fue entregada al personal que realiza operaciones de interdicción en esa jurisdicción y nivel nacional.

- Mediante la comunicación oficial Nro. GS-2026-180433-DIRAN del 06/11/2026, el señor Teniente Coronel MANUEL ALEJANDRO DÍAZ LEAL, en calidad de supervisor del contrato para la fecha, solicitó al jefe del Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la revisión del aplicativo dispuesto para la radicación de requerimientos, específicamente respecto del ítem No. 9 "Aplicación Web", numeral 9.1, con el propósito de verificar su correcto funcionamiento, garantizar la adecuada gestión y trazabilidad de las solicitudes formuladas por las unidades usuarias y asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas contractualmente.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-180394-DIRAN del 06/11/2026, el señor Teniente Coronel MANUEL ALEJANDRO DÍAZ LEAL, en calidad de supervisor del Contrato en mención para la fecha, hizo entrega al señor Mayor YONATAN BEDOYA GÓMEZ, jefe del Grupo Contratos de la DIRAN (E), de los soportes de facturación correspondientes a la ejecución contractual, con el fin de adelantar los trámites administrativos y financieros pertinentes para el pago de las obligaciones derivadas del contrato, así:

Nro. CONSTANCIA RECIBO	FECHA FACTURA	FACTURA	VALOR
001	30/10/2026	EPRO2766	$ 471,896,208,61
	03/11/2026	EPRO2775	$ 95,912,121,71
	30/10/2026	EPRO2768	$ 24,194,217,67
	30/10/2026	EPRO2769	$ 48,171,524,39
	30/10/2026	EPRO2770	$ 24,274,563,86
	31/10/2026	EPRO2771	$ 24,194,217,67
TOTAL			**$ 688,642,853,91**

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-180518-DIRAN del 07/11/2026, el señor Teniente Coronel SIGIFREDO ALEXANDER GARCIA MORENO solicitó 01 remesa tipo III para el municipio San Luis – Tolima y es tramitada mediante el aplicativo dispuesto para tal fin y correo electrónico la autorización 014, la cual fue entregada al personal que realiza operaciones de interdicción en esa jurisdicción.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-180762-DIRAN del 07/11/2026, el señor Teniente Coronel DIDIER FRANCISCO ECHEVERRY YAÑEZ remitió la proyección de suministro de víveres correspondiente a la vigencia 2026 para la Regional Antinarcóticos No. 8, con el fin de apoyar la consolidación de los requerimientos de abastecimiento.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-181002-DIRAN del 07/11/2026, el señor Teniente Coronel JORGE ERNESTO ACOSTA RIVEROS remitió el cumplimiento del plan de distribución de remesa Tipo I de víveres, aportando los soportes correspondientes para su seguimiento y verificación.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-181817-DIRAN del 09/11/2026, el señor Teniente Coronel JIMMY EDWARD MOSCOSO ORJUELA remitió la proyección de suministro de víveres correspondiente a la vigencia 2026, para su consolidación dentro de los requerimientos de abastecimiento institucional.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-181726-DIRAN del 09/11/2026, el señor Teniente Coronel JIMMY EDWARD MOSCOSO ORJUELA remitió solicitud 15 kits de asado para el municipio Villagarzón – Putumayo y es tramitada mediante correo electrónico con numero de autorización 003, la cual fue entregada al personal que realiza operaciones de intervención de cultivos ilícitos en esa jurisdicción.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-181930-DIRAN del 09/11/2026, el señor Teniente Coronel JIMMY EDWARD MOSCOSO ORJUELA remitió el informe de cumplimiento de la supervisión del Contrato PN DIRAN No. 02-8-10094-26, anexando el respectivo informe ejecutivo para su revisión y seguimiento.

- A través de comunicación sin número de fecha 09/11/2026, la señora representante legal de la empresa EPROALCO S.A.S. certificó, bajo la gravedad de juramento, que a la fecha la sociedad se encuentra al día en las obligaciones contraídas con los proveedores que suministraron los insumos requeridos para la ejecución del contrato. Lo anterior constituye un soporte que permite evidenciar el cumplimiento de los compromisos comerciales asociados a la ejecución contractual, contribuyendo a mitigar posibles afectaciones en la cadena de suministro y garantizando la continuidad en la prestación de los bienes objeto del contrato.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-182122-DIRAN del 10/11/2026, el señor Teniente Coronel JORGE ERNESTO ACOSTA RIVEROS solicitud 02 remesas tipo I para el municipio Barrancabermeja – Santander y es tramitada mediante el aplicativo dispuesto para tal fin y correo electrónico la autorización 015, la cual fue entregada al personal que realiza operaciones de intervención de cultivos ilícitos en esa jurisdicción.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-182653-DIRAN del 10/11/2026, el señor Intendente Jefe JAIME RAFAEL JACOME SANCHEZ remitió informe de cumplimiento de supervisión del contrato PN DIRAN Nro. 02-8-10094-26, anexando el informe ejecutivo correspondiente a la lectura de los medidores instalados en los contenedores destinados para los cuartos fríos.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-182159-DIRAN del 10/11/2026, el señor Teniente Coronel SIGIFREDO ALEXANDER GARCIA MORENO remitió el recibo a satisfacción correspondiente a la remesa de víveres entregada, anexando el recibo a satisfacción Nro. 009.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-182498-DIRAN de fecha 10/11/2026, el señor Teniente Coronel MANUEL ALEJANDRO DÍAZ LEAL, en calidad de supervisor del contrato para la fecha, solicitó a la señora representante legal de la empresa EPROALCO S.A.S. concepto de viabilidad para adelantar la Modificación Nro. 1 del contrato.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-182847-DIRAN del 11/11/2026, el señor Teniente Coronel MANUEL ALEJANDRO DÍAZ LEAL, en calidad de supervisor del contrato para la fecha, remitió el registro fotográfico de los medidores de consumo de energía, anexando las respectivas lecturas para el seguimiento y control del servicio.

- A través de comunicado sin número de fecha 11/11/2026, la señora representante legal de la empresa EPROALCO S.A.S. emitió respuesta a la comunicación oficial Nro. GS-2026-182498-DIRAN, mediante la cual se le solicitó concepto de viabilidad para adelantar la Modificación Nro. 1 al contrato en mención.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-183402-DIRAN del 11/11/2026, el señor Teniente Coronel MANUEL ALEJANDRO DÍAZ LEAL, en calidad de supervisor del contrato para la fecha, emitió respuesta al comunicado de fecha 11/11/2026 remitido por la señora representante legal de la empresa EPROALCO S.A.S., precisando el alcance de lo establecido en el numeral 9.4 del Anexo Nro. 2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO*".

- Mediante comunicado sin número de fecha 12/11/2026, la señora representante legal ELBA MARÍA LEAL VARGAS remitió alcance y precisiones respecto del Oficio Nro. GS-2026-183402-DIRAN, relacionado con el Contrato de Suministro en mención, exponiendo los argumentos y consideraciones que estimó pertinentes frente a las aclaraciones efectuadas por la supervisión.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-183904-DIRAN del 12/11/2026, el señor Teniente Coronel SIGIFREDO ALEXANDER GARCIA MORENO remitió el recibo a satisfacción correspondiente a la remesa tipo III - jungla entregada en la ciudad de Bogotá, anexando el recibo a satisfacción Nro. 013.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-183908-DIRAN del 12/11/2026, el señor Teniente Coronel SIGIFREDO ALEXANDER GARCIA MORENO remitió el recibo a satisfacción correspondiente a la remesa tipo III - jungla entregada en el municipio de Tuluá, anexando el recibo a satisfacción Nro. 011.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-184509-DIRAN del 13/11/2026, el señor Teniente Coronel MANUEL ALEJANDRO DÍAZ LEAL, en calidad de supervisor del Contrato en mención para la fecha, hizo entrega al señor Mayor YONATAN BEDOYA GÓMEZ, jefe del Grupo Contratos de la DIRAN (E), de los soportes de facturación correspondientes a la ejecución contractual, con el fin de adelantar los trámites administrativos y financieros pertinentes para el pago de las obligaciones derivadas del contrato, así:

Nro. CONSTANCIA RECIBO	FECHA FACTURA	FACTURA	VALOR
002	09/11/2026	EPRO2804	$ 770,908,575,63
	09/11/2026	EPRO2805	$ 95,912,121,71
	09/11/2026	EPRO2806	$ 24,194,217,67
TOTAL			**$ 891.014.915,01**

- Mediante comunicado sin número de fecha 13/11/2026. la señora representante legal de la empresa EPROALCO S.A.S. emitió concepto de viabilidad frente a la solicitud de modificación presentada por la supervisión del contrato. Lo anterior permitió contar con el pronunciamiento formal del contratista respecto de los ajustes propuestos, constituyéndose en un insumo indispensable para continuar con el análisis técnico, administrativo y jurídico de la Modificación Nro. 1.

- Mediante la comunicación oficial Nro. GS-2026-184741-DIRAN de fecha 13/11/2026, signada por el señor Teniente Coronel MANUEL ALEJANDRO DIAZ LEAL supervisor del contrato para la fecha, solicitó al señor Brigadier General WILLIAM CASTAÑO RAMOS director de Antinarcóticos, viabilidad para iniciar los trámites administrativos correspondientes para realizar la modificación Nro. 1 al contrato, por los motivos allí expuestos.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-184592-DIRAN del 13/11/2026 y acta de entrega Nro. AE-2026-072370-DIRAN de la misma fecha, el señor Teniente Coronel MANUEL ALEJANDRO DIAZ LEAL le hizo la entrega del cargo de supervisor de contrato Nro. 02-8-10094-26 al señor Mayor DAVID FELIPE OSPINA ARISTIZÁBAL, siendo remitida al señor ordenador del gasto para el trámite correspondiente.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-184810-DIRAN del 13/11/2026, el señor Teniente Coronel JORGE ERNESTO ACOSTA RIVEROS solicitud 14 remesas tipo I para el municipio Villagarzón - Putumayo y es tramitada mediante el aplicativo dispuesto para tal fin y formalizado mediante correo electrónico con la autorización Nro. 016, la cual será entregada al personal que realiza operaciones de intervención de cultivos ilícitos en esa jurisdicción.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	Sin novedad
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Sin novedad
Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Sin novedad
El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas descritas en los anexos técnicos del contrato.	SI	Sin novedad
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Sin novedad
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Sin novedad

Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Sin novedad
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Sin novedad
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Sin novedad
Restituir a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	Sin novedad
Cumplir estrictamente con toda la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto contractual, relacionada con el suministro de víveres y elementos de aseo, incluyendo los principios, deberes y obligaciones derivados de la legislación ambiental nacional, especialmente lo establecido en la Constitución Política en materia de protección ambiental y el marco normativo sectorial aplicable.	SI	Sin novedad
Alinear sus actividades con las buenas prácticas en materia de manejo de residuos, minimización de impactos, uso eficiente de recursos y prevención de riesgos ambientales, según los lineamientos establecidos en los manuales e instructivos ambientales aplicables a la contratación pública.	SI	Sin novedad
Integrar en el desarrollo contractual los criterios ambientales establecidos para los productos de aseo e insumos, conforme a los instructivos ambientales para la adquisición de bienes y servicios expedidos por entidades públicas, que regulan buenas prácticas en almacenamiento, transporte, manipulación y disposición de residuos asociados a dichos productos.	SI	Sin novedad
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	Sin novedad
El contratista publicará la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes.	SI	Sin novedad
El contratista deberá implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme al Decreto 1072 de 2015 y a los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, garantizando la adopción de medidas, documentación y controles que permitan evidenciar su cumplimiento durante la ejecución contractual.	SI	Sin novedad
El contratista se compromete a cumplir con cada de una de las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	SI	Sin novedad

Cuando el contratista ejecute actividades dentro de instalaciones o en desarrollo de contratos con la Policía Nacional, deberá cumplir adicionalmente las directrices de evaluación del SG-SST establecidas en la Resolución 1956 de 2018, aplicables a contratistas, subcontratistas y demás personas vinculadas a la operación.	SI	Sin novedad
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Sin novedad
El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente, las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, de un abonado telefónico y/o correo electrónico, con el fin de asegurar una comunicación continua para la atención de las solicitudes de remesa de víveres y permitir la verificación en tiempo real de los movimientos y/o desplazamientos del suministro.	SI	Sin novedad
El contratista se obliga a suministrar y entregar, sin costo adicional para la Entidad, los ítems ofrecidos como propuesta técnica adicional objeto de ponderación dentro del proceso de selección, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, características y condiciones establecidas en su oferta, garantizando su entrega oportuna y el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos para la ejecución del contrato.	SI	Sin novedad

ANEXO Nro. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	FICHAS TÉCNICAS PARA REMESAS TIPO I - II			
	ESPECIFICACIONES DE LOS VÍVERES – REMESA PARA 80 HOMBRES POR 15 DÍAS			
1.1	ESPECIFICACIONES DE LOS VÍVERES SECOS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	OBSERVACIONES
1 1.1	ACEITE VEGETAL DE SOYA - BOTELLA PLÁSTICA POR 900 CENTÍMETROS CÚBICOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Frasco	SI	Sin novedad
1 1.2	ARVEJA VERDE SECA EN BOLSA PLÁSTICA POR 1000 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Kilogramo	SI	Sin novedad
1 1.3	ARVEJA Y ZANAHORIA EN LATA POR 580 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Unidad	SI	Sin novedad
1 1.4	ARROZ EN BOLSA PLÁSTICA POR 500 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO	Libra	SI	Sin novedad
1 1.5	LOMITOS DE ATÚN EN ACEITE POR 160 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Unidad	SI	Sin novedad
1 1.6	REFRESCO DE AVENA MOLIDA POR 500 GRAMOS DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Libra	SI	Sin novedad
1 1.7	LONJA BOCADILLO DE GUAYABA ROJA POR 500 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Unidad	SI	Sin novedad
1 1.8	CHOCOLATE INSTANTÁNEO EN POLVO BOLSA POR 500 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Libra	SI	Sin novedad
1 1.9	CALDO DE GALLINA EN CAJA POR 48 CUBOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Unidad	SI	Sin novedad
1 1.10	GALLETAS DE LECHE PAQUETE POR 18 UNIDADES – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Unidad	SI	Sin novedad
1 1.11	FRIJOL BOLA ROJA POR 1000 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Kilogramo	SI	Sin novedad
1 1.12	HARINA PARA AREPAS BOLSA POR 500 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Libra	SI	Sin novedad
1 1.13	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA POR 500 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Libra	SI	Sin novedad
1 1.14	LENTEJA EN BOLSA PLÁSTICA POR 1000 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Kilogramo	SI	Sin novedad
1 1.15	LECHE EN POLVO ENTERA POR 380 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Unidad	SI	Sin novedad
1 1.16	MAYONESA DOY PACK POR 200 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Unidad	SI	Sin novedad
1 1.17	PAN PERRO EMPACADO EN BOLSA POR 12 UNIDADES, CON UN PESO DE MÍNIMO 380 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Unidad	SI	Sin novedad
1 1.18	ESPAGUETI FORTIFICADO PAQUETE POR 500 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO	Libra	SI	Sin novedad
1 1.19	PASTA PARA SOPA POR 500 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Libra	SI	Sin novedad
1 1.20	PULPA DE FRUTA POR 1000 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO	Kilogramo	SI	Sin novedad
1 1.21	SAL REFINADA, YODADA Y FLUORIZADA POR 1000 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Kilogramo	SI	Sin novedad

1.1.22	JAMONETA POR TARRO LATA POR 370 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Unidad	SI	Sin novedad
1.1.23	MOGOLLAS PAQUETE POR 12 UNIDADES, CON UN PESO DE MÍNIMO 380 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Paquete	SI	Sin novedad
1.1.24	PANELA POR 500 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Libra	SI	Sin novedad
1.1.25	PANELA PULVERIZADA CON LIMÓN POR 1000 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Kilogramo	SI	Sin novedad
1.1.26	SALCHICHAS DE RES O MIXTA FRANKFURT DE 360 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Unidad	SI	Sin novedad
1.1.27	SALSA DE TOMATE BOLSA DOY PACK POR 200 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Unidad	SI	Sin novedad
1.1.28	AZÚCAR POR 1000 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Kilogramo	SI	Sin novedad
1.1.29	GUISO PRECOCIDO SAZONADOR SOBRE 55 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Unidad	SI	Sin novedad
1.1.30	SARDINAS EN SALSA DE TOMATE LATA POR 425 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Unidad	SI	Sin novedad
1.1.31	CAFÉ EN BOLSA CLÁSICO POR 500 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro 2 DEL CONTRATO.	Libra	SI	Sin novedad
1.2	**ESPECIFICACIONES DE LOS VÍVERES FRESCOS**			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD MEDIDA**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1.2.1	POLLO FRESCO POR 1000 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Kilogramo	SI	Sin novedad
1.2.2	CARNE DE RES FRESCA POR 1000 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Kilogramo	SI	Sin novedad
1.2.3	CARNE DE CERDO FRESCA POR 1000 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Kilogramo	SI	Sin novedad
1.2.4	CEBOLLA CABEZONA POR 1000 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Kilogramo	SI	Sin novedad
1.2.5	HUEVOS AA EMPACADAS EN CUBETAS CARTÓN POR 30 UNIDADES – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Unidad	SI	Sin novedad
1.2.6	TOMATE CHONTO POR 1000 GRAMOS EMPACADO EN CANASTILLA – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Kilogramo	SI	Sin novedad
1.2.7	PAPA PASTUSA POR 50 KILOGRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Bulto	SI	Sin novedad
1.2.8	SALCHICHÓN CERVECERO/DURADERO 500 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Unidad	SI	Sin novedad
1.3	**SUSTITUTOS DE ÍTEM 1.1.22 JAMONETA POR TARRO LATA POR 370 GRAMOS Y/O ÍTEM 1.1.30 SARDINA EN SALSA DE TOMATE LATA POR 425 GRAMOS**			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD MEDIDA**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1.3.1	CARNE EN TROZO PARA GOULASH POR 1000 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Kilogramo	SI	Sin novedad
1.3.2	CARNE MOLIDA DE RES POR 1000 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Kilogramo	SI	Sin novedad
1.3.3	COSTILLA CARNUDA DE RES POR 1000 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Kilogramo	SI	Sin novedad
1.3.4	SOBREBARRIGA POR 1000 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Kilogramo	SI	Sin novedad

Nota: En caso de que se requiera sustituir los ítems 1.1.22 JAMONETA POR TARRO LATA POR 370 GRAMOS Y/O ÍTEM 1.1.30 SARDINA EN SALSA DE TOMATE LATA POR 425 GRAMOS, se podrá solicitar por uno de los ítems de sustituto anteriormente descritos (1.3.1, 1.3.2, 1.3.3 y/o 1.3.4), con previa autorización del supervisor del contrato.

1.4	**ESPECIFICACIONES DE ELEMENTOS DE ASEO**			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD MEDIDA**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1.4.1	JABÓN DE BAÑO POR 100 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Unidad	SI	Sin novedad
1.4.2	JABÓN LAVA PLATOS POR 500 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Unidad	SI	Sin novedad
1.4.3	BOLSA DE LA BASURA DE 125 POR 92 CENTÍMETROS POR PAQUETE DE 12 UNIDADES – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Unidad	SI	Sin novedad
1.4.4	ENCENDEDORES/ MECHEROS DE GAS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Unidad	SI	Sin novedad
1.4.5	VELAS LISAS DE 22 CENTÍMETROS LARGO PAQUETE POR 12 UNIDADES – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Unidad	SI	Sin novedad
1.4.6	JABÓN AZUL EN BARRA PARA LAVAR ROPA 300 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Unidad	SI	Sin novedad
1.4.7	ESPONJILLA DE ALAMBRE GRUESA PAQUETE POR 12 UNIDADES – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Unidad	SI	Sin novedad
1.4.8	ESPONJILLA SABRA DOBLE USO PAQUETE POR 12 UNIDADES – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Unidad	SI	Sin novedad
1.4.9	CREMA DENTAL POR 50 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Unidad	SI	Sin novedad
1.4.10	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Unidad	SI	Sin novedad
1.4.11	MÁQUINAS DE AFEITAR TRIPLE HOJA – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Unidad	SI	Sin novedad
1.4.12	TALCO ANTIMICÓTICO PARA PIES POR 100 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Unidad	SI	Sin novedad
1.4.13	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE GEL TUBO DE 70 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Unidad	SI	Sin novedad
ÍTEM	**REMESA TIPO III**			
2.	**ESPECIFICACIONES DE LOS VÍVERES - REMESAS PARA 18 HOMBRES POR 15 DÍAS**			
2.1	**ESPECIFICACIONES DE LOS VÍVERES**			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD MEDIDA**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**

2.1.1	SOBRE DE ATÚN EN ACEITE POR 85 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO	Unidad	SI	Sin novedad
2.1.2	BEBIDA HIDRATANTE EN POLVO TROPICAL EN SOBRE POR 36 GRAMOS (1/2 LITRO) – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Unidad	SI	Sin novedad
2.1.3	BARRA DE PROTEÍNA POR 30 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Unidad	SI	Sin novedad
2.1.4	GEL DEPORTIVO ENERGIZANTE 30 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Unidad	SI	Sin novedad
2.1.5	LECHE CONDENSADA EN SOBRE POR 300 GRAMOS (MALTITIOL) – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Unidad	SI	Sin novedad
2.1.6	BEBIDA HIDRATANTE DE SUERO ORAL POR 100 ML – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Unidad	SI	Sin novedad
2.1.7	MANÍ CON PASAS SOBRE INDIVIDUAL DE 45 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Unidad	SI	Sin novedad
2.1.8	COLA GRANULADA EN SOBRE DE 25 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Unidad	SI	Sin novedad
2.1.9	BEBIDA ACHOCOLATADA SOBRE 25 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO	Unidad	SI	Sin novedad
2.1.10	BEBIDA DEPORTIVA HIDRATANTE Y ENERGIZANTE POR 30 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO	Unidad	SI	Sin novedad
2.1.11	LECHE EN POLVO EN SOBRE POR 360 GRAMOS – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO	Unidad	SI	Sin novedad
2.1.12	BEBIDA NUTRICIONAL DE 237 ML - DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Unidad	SI	Sin novedad
2.2	ESPECIFICACIONES DE ELEMENTOS PARA ALMACENAR			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	OBSERVACIONES
2.2.1	PAQUETE DE BOLSAS RESELLABLE DE 25 POR 30 CENTÍMETROS (PAQUETE DE 20 UNIDADES) – DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 DEL CONTRATO.	Unidad	SI	Sin novedad

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
3	PROVEEDORES		
3.1	El contratista presentó certificación, en la cual se comprometió a realizar el suministro de víveres los siete (7) días a la semana, veinticuatro (24) horas al día, durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	Sin novedad
3.2	El contratista presentó certificación, mediante la cual manifestó bajo su responsabilidad que cuenta con la disponibilidad y respaldo de proveedores suficientes para garantizar el suministro oportuno y continuo de cada uno de los víveres y elementos de aseo requeridos, en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad exigidas por la Entidad.	SI	Sin novedad
3.3	El contratista debe presentar al inicio del contrato, el respectivo documento expedido por el INVIMA vigente, de acuerdo a su descripción como se relaciona más adelante el cual deberá está vigente.	SI	Se dio cumplimiento mediante comunicado sin número de fecha 16/10/2026, remitido por la señora representante legal

1.1	ESPECIFICACIONES DE LOS VÍVERES SECOS	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO INVIMA
1.1.1	ACEITE VEGETAL DE SOYA - BOTELLA PLÁSTICA POR 900 CENTÍMETROS CÚBICOS	Permiso Sanitario INVIMA
1.1.2	ARVEJA VERDE SECA EN BOLSA PLÁSTICA POR 1000 GRAMOS	No requiere autorización de comercialización
1.1.3	ARVEJA Y ZANAHORIA EN LATA POR 580 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos
1.1.4	ARROZ EN BOLSA PLÁSTICA POR 500 GRAMOS	No requiere autorización de comercialización.
1.1.5	LOMITOS DE ATÚN EN ACEITE POR 160 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos
1.1.6	REFRESCO DE AVENA MOLIDA POR 500 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos
1.1.7	LONJA BOCADILLO DE GUAYABA ROJA POR 500 GRAMOS	Notificación Sanitaria de Alimentos
1.1.8	CHOCOLATE INSTANTÁNEO EN POLVO BOLSA POR 500 GRAMOS	Notificación Sanitaria de Alimentos
1.1.9	CALDO DE GALLINA EN CAJA POR 48 CUBOS	Notificación Sanitaria de Alimentos
1.1.10	GALLETAS DE LECHE PAQUETE POR 18 UNIDADES	Notificación Sanitaria de Alimentos
1.1.11	FRIJOL BOLA ROJA POR 1000 GRAMOS	No requiere autorización de comercialización.
1.1.12	HARINA PARA AREPAS BOLSA POR 500 GRAMOS	Permiso Sanitario de Alimentos
1.1.13	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA POR 500 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos
1.1.14	LENTEJA EN BOLSA PLÁSTICA POR 1000 GRAMOS	No requiere autorización de comercialización.
1.1.15	LECHE EN POLVO ENTERA POR 380 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos
1.1.16	MAYONESA DOY PACK POR 200 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos
1.1.17	PAN PERRO EMPACADO EN BOLSA POR 12 UNIDADES. CON UN PESO DE MÍNIMO 380 GRAMOS	Notificación Sanitaria de Alimentos
1.1.18	ESPAGUETI FORTIFICADO PAQUETE POR 500 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos
1.1.19	PASTA PARA SOPA POR 500 GRAMOS	Notificación Sanitaria de Alimentos
1.1.20	PULPA DE FRUTA POR 1000 GRAMOS	Permiso Sanitario de Alimentos
1.1.21	SAL REFINADA, YODADA Y FLUORIZADA POR 1000 GRAMOS	Notificación Sanitaria de Alimentos
1.1.22	JAMONETA POR TARRO LATA POR 370 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos
1.1.23	MOGOLLAS PAQUETE POR 12 UNIDADES, CON UN PESO DE MÍNIMO 380 GRAMOS	Notificación Sanitaria de Alimentos
1.1.24	PANELA POR 500 GRAMOS	No requiere autorización de comercialización.
1.1.25	PANELA PULVERIZADA CON LIMÓN POR 1000 GRAMOS	Notificación Sanitaria de Alimentos
1.1.26	SALCHICHAS DE RES O MIXTA FRANKFURT DE 360 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos
1.1.27	SALSA DE TOMATE BOLSA DOY PACK POR 200 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos
1.1.28	AZÚCAR POR 1000 GRAMOS	Notificación Sanitaria de Alimentos
1.1.29	GUISO PRECOCIDO SAZONADOR SOBRE 55 GRAMOS	Notificación Sanitaria de Alimentos
1.1.30	SARDINAS EN SALSA DE TOMATE LATA POR 425 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos
1.1.31	CAFÉ EN BOLSA CLÁSICO POR 500 GRAMOS	Notificación Sanitaria de Alimentos
1.2	ESPECIFICACIONES DE LOS VÍVERES FRESCOS	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO INVIMA
1.2.1	POLLO FRESCO POR 1000 GRAMOS	No requiere autorización de comercialización.
1.2.2	CARNE DE RES FRESCA POR 1000 GRAMOS	No requiere autorización de comercialización.
1.2.3	CARNE DE CERDO FRESCA POR 1000 GRAMOS	No requiere autorización de comercialización.
1.2.4	CEBOLLA CABEZONA POR 1000 GRAMOS	No requiere autorización de comercialización.
1.2.5	HUEVOS AA EMPACADAS EN CUBETAS CARTÓN POR 30 UNIDADES	No requiere autorización de comercialización.

	1.2.6	TOMATE CHONTO POR 1000 GRAMOS EMPACADO EN CANASTILLA	No requiere autorización de comercialización.		
	1.2.7	PAPA PASTUSA POR 50 KILOGRAMOS	No requiere autorización de comercialización.		
	1.2.8	SALCHICHÓN CERVECERO/DURADERO 500 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos		
	1.3	SUSTITUTO DE SARDINA EN SALSA DE TOMATE Y JAMONETA EN TARRO			
	ITEM	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO INVIMA		
	1.3.1	CARNE EN TROZO PARA GOULASH POR 1000 GRAMOS	No requiere autorización de comercialización.		
	1.3.2	CARNE MOLIDA DE RES POR 1000 GRAMOS	No requiere autorización de comercialización.		
	1.3.3	COSTILLA CARNUDA DE RES POR 1000 GRAMOS	No requiere autorización de comercialización.		
	1.3.4	SOBREBARRIGA POR 1000 GRAMOS	No requiere autorización de comercialización.		
	1.4	ESPECIFICACIONES DE ELEMENTOS DE ASEO			
	ITEM	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO INVIMA		
	1.4.1	JABÓN DE BAÑO POR 100 GRAMOS	Notificación Sanitaria		
	1.4.2	JABÓN LAVA PLATOS POR 500 GRAMOS	Notificación Sanitaria		
	1.4.3	BOLSA DE LA BASURA DE 125 POR 92 CENTÍMETROS POR PAQUETE DE 12 UNIDADES	No aplica		
	1.4.4	ENCENDEDORES/ MECHEROS DE GAS	No aplica		
	1.4.5	VELAS LISAS DE 22 CENTÍMETROS LARGO PAQUETE POR 12 UNIDADES	No aplica		
	1.4.6	JABÓN AZUL EN BARRA PARA LAVAR ROPA 300 GRAMOS	Notificación Sanitaria		
	1.4.7	ESPONJILLA DE ALAMBRE GRUESA PAQUETE POR 12 UNIDADES	No aplica		
	1.4.8	ESPONJILLA SABRA DOBLE USO PAQUETE POR 12 UNIDADES	No aplica		
	1.4.9	CREMA DENTAL POR 50 GRAMOS	Notificación Sanitaria		
	1.4.10	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA	No aplica		
	1.4.11	MÁQUINAS DE AFEITAR TRIPLE HOJA	No aplica		
	1.4.12	TALCO ANTIMICÓTICO PARA PIES POR 100 GRAMOS	Notificación Sanitaria		
	1.4.13	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE GEL EN TUBO DE 70 GRAMOS	Notificación Sanitaria		
	2.1	ESPECIFICACIONES DE LOS VIVERES			
	ITEM	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO INVIMA		
	2.1.1	SOBRE DE ATÚN EN ACEITE POR 85 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos		
	2.1.2	BEBIDA HIDRATANTE EN POLVO TROPICAL EN SOBRE POR 36 GRAMOS (1/2 LITRO)	Registro Sanitario de Alimentos		
	2.1.3	BARRA DE PROTEÍNA POR 30 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos		
	2.1.4	GEL DEPORTIVO ENERGIZANTE 30 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos		
	2.1.5	LECHE CONDENSADA EN SOBRE POR 300 GRAMOS (MALTITIOL)	Registro Sanitario de Alimentos		
	2.1.6	BEBIDA HIDRATANTE DE SUERO ORAL POR 100 ML	No aplica		
	2.1.7	MANÍ CON PASAS SOBRE INDIVIDUAL DE 45 GRAMOS	Notificación Sanitaria de Alimentos		
	2.1.8	COLA GRANULADA EN SOBRE DE 25 GRAMOS	Permiso Sanitario de Alimentos		
	2.1.9	BEBIDA ACHOCOLATADA SOBRE 25 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos		
	2.1.10	BEBIDA DEPORTIVA HIDRATANTE Y ENERGIZANTE POR 30 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos		
	2.1.11	LECHE EN POLVO EN SOBRE POR 360 GRAMOS	Registro Sanitario de Alimentos		
	2.1.12	BEBIDA NUTRICIONAL DE 237 ML.	Registro Sanitario de Alimentos		
	2.2	ESPECIFICACIONES DE ELEMENTOS PARA ALMACENAR			
	2.2.1	PAQUETE DE BOLSAS RESELLABLE DE 25 POR 30 CENTÍMETROS (PAQUETE DE 20 UNIDADES)	No aplica		
	Requisitos sanitarios: Para los productos objeto del presente contrato, el contratista deberá aportar al inicio del contrato, según corresponda, Registro Sanitario, Permiso Sanitario y Notificación Sanitaria expedida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, de conformidad con la clasificación del riesgo sanitario aplicable a cada producto. Para aquellos bienes que, conforme a la normatividad vigente, no requieran documento sanitario expedido por el INVIMA, el contratista deberá garantizar y acreditar el cumplimiento de las normas técnicas, sanitarias y de calidad aplicables, así como de los requisitos exigidos por las autoridades competentes. Actualización de documentos sanitarios: En caso de que durante la ejecución del contrato se presente cambio, sustitución o modificación de los productos, siempre que estos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, el contratista deberá allegar previamente al supervisor del contrato el correspondiente nuevo documento sanitario (Registro, Permiso o Notificación Sanitaria) vigente, como requisito para su aprobación y posterior suministro.				
3.4	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD: El contratista deberá entregar los víveres y elementos de aseo de óptima calidad e inocuidad, dando cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente, en especial a lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, que reglamenta el aseguramiento y control de la calidad e inocuidad de los alimentos, así como a las disposiciones complementarias expedidas por el INVIMA, relacionadas con el registro, permiso o notificación sanitaria, de conformidad con los procedimientos vigentes.			SI	Sin novedad
ITEM	DESCRIPCIÓN			CUMPLE	OBSERVACIONES
4	TRANSPORTE				
4.1	El contratista certificó que, cuenta con la capacidad logística para entregar los bienes objeto del proceso en los lugares establecidos y en condiciones organolépticas adecuadas, garantizando la calidad e inocuidad de los productos que conforman las diferentes remesas Para tal efecto, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, previo al inicio de su ejecución, la información correspondiente al parque automotor de carga, ya sea de su propiedad o mediante la contratación de un tercero habilitado para la prestación del servicio, aportando en cualquiera de los casos la siguiente documentación: Documento que relacione la flota de vehículos que serán utilizados en la ejecucion del contrato, los cuales deberán contar con documentación vigente, de conformidad con la Ley 769 de 2002, la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que las complementen, modifiquen o sustituyan, incluyendo como mínimo: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT). Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Licencia de tránsito (tarjeta de propiedad). Concepto sanitario favorable, expedido por la autoridad competente, que certifique el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias para el transporte de alimentos.			SI	Se dio cumplimiento mediante comunicado sin número de fecha 16/10/2025, remitido por la señora representante legal

	Documento que acredite la utilización de sellos de seguridad, los cuales garanticen que los vehículos no serán abiertos durante el transporte de los víveres Nota 1. En caso de tercerizar el servicio de transporte, el contratista debera presentar al supervisor del contrato el documento que acredite la relación contractual con el tercero, en el cual conste el compromiso de prestar el servicio y la capacidad para transportar los víveres y elementos de aseo en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional, adjuntando igualmente la documentación señalada en los literales a) y b). Nota 2: El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Decreto 173 de 2001 del Ministerio de Transporte y la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte, o las normas que las modifiquen o sustituyan.		
4.2	El contratista certificó, que cuenta con la capacidad operativa y logística para transportar, como mínimo, doscientas (200) remesas mensuales en el territorio nacional, de acuerdo con los requerimientos del servicio, garantizando el normal desarrollo de las operaciones de interdicción y/o intervención de cultivos ilícitos.	SI	Sin novedad
4.3	El contratista deberá presentar el concepto sanitario favorable vigente de los vehículos que cuenten con sistema de refrigeración, destinado a garantizar la cadena de frío de los productos perecederos, especialmente cárnicos y víveres frescos, evitando su descomposición y dando cumplimiento a las disposiciones sanitarias vigentes aplicables al transporte de alimentos.	SI	Se dio cumplimiento mediante comunicado sin número de fecha 16/10/2026, remitido por la señora representante legal
4.4	CONDUCTORES. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, el contratista deberá contar con personal idóneo y capacitado para las actividades de transporte, cargue y descargue de los víveres, garantizando la conservación de las condiciones microbiológicas y organolépticas de los productos y el cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes Para tal efecto, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, previo al inicio de la ejecución, la documentación del personal asignado, la cual deberá incluir como mínimo la hoja de vida y el certificado vigente de manipulación de alimentos.	SI	Se dio cumplimiento mediante comunicado sin número de fecha 16/10/2026, remitido por la señora representante legal
4.5	El servicio de transporte deberá contar con un sistema de rastreo terrestre, que permita al supervisor del contrato el seguimiento, control y verificación en tiempo real de las remesas, el cual deberá cumplir como mínimo con las siguientes características: Visualización de toda la operación de carga Sistemas de trazabilidad en línea Generación de alertas por retrasos en la operación. Localización y rastreo en tiempo real de los vehículos. Canales de comunicación con los operadores. Información detallada del vehículo y del conductor Funcionalidad para consultas y generación de reportes. Nota 1 El contratista debera presentar al inicio del contrato certificación en la cual se indique la URL del sistema de rastreo y suministrar un usuario de prueba, que permita a la Entidad verificar el cumplimiento de los requisitos aquí establecidos. Nota 2. El contratista deberá garantizar la actualización de la plataforma web, como mínimo de manera semestral o cuando el supervisor del contrato lo requiera, así como la prestación de soporte técnico permanente (24 horas al día, 7 días a la semana), incluyendo la aplicación de actualizaciones y modificaciones que se requieran, sin costo adicional para la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional. Nota 3: El contratista deberá suministrar dos (2) usuarios activos al supervisor del contrato, que permitan verificar en todo momento el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente ítem. Nota 4. El contratista deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato cada vez que los vehículos destinados al transporte de las remesas de víveres sean despachados desde la bodega de almacenamiento.	SI	Se dio cumplimiento mediante comunicado sin número de fecha 16/10/2026, remitido por la señora representante legal
4.6	Los vehículos utilizados para el transporte de los víveres frescos y productos perecederos deberán contar con sistemas de refrigeración tipo Thermo King, que garanticen la preservación de la cadena de frío de los productos, evitando así la descomposición de los víveres, especialmente los cárnicos y los productos frescos. Dando cumplimiento con todas las disposiciones sanitarias vigentes. Nota 1: Una vez los vehículos arriben al lugar de destino, deberán permanecer disponibles hasta la finalización del abastecimiento de todas las unidades correspondientes, siempre y cuando no se haya ofertado el ponderable relacionado con el suministro de contenedores destinados como cuartos fríos. Para tal efecto, el contratista deberá garantizar el funcionamiento continuo e ininterrumpido de los sistemas de refrigeración, asumiendo la totalidad de los costos asociados a dicha operación.	SI	Sin novedad
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
5	**ALMACENAMIENTO**		
5.1	El contratista certifico, que cuenta con uno (1) o más sitios de almacenaje, propios o en arrendamiento, ubicados en el territorio nacional, de los cuales uno (1) está ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., o en alguno de sus municipios aledaños; con capacidad para el almacenamiento equivalente a mínimo doscientas (200) remesas de rotación quincenal principalmente la remesa Tipo I. Lo anterior, con el fin de garantizar que los alimentos sean almacenados en condiciones idóneas de calidad e inocuidad previo a su entrega, y asegurar la continuidad del servicio ante eventuales situaciones como paros, hechos delictivos, eventos de orden público o fenómenos de la naturaleza. Los sitios de almacenaje deberán cumplir como mínimo con las siguientes áreas funcionales: 1. Área de cargue y descargue. 2. Área de almacenamiento congelado y refrigerado (cuarto frío). 3. Área de almacenamiento de víveres secos. 4. Área de almacenamiento de víveres frescos. 5. Área de almacenamiento de productos de aseo. El contratista deberá presentar previo a la suscripción del acta de inicio al supervisor del contrato los planos del área de almacenamiento, el concepto sanitario favorable vigente, y según corresponda, el certificado de tradición y libertad o el contrato de arrendamiento. El contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, en especial lo establecido en el Capítulo III, artículo 11, así como a la demás normatividad sanitaria vigente aplicable.	SI	Se dio cumplimiento mediante comunicado sin número de fecha 16/10/2026, remitido por la señora representante legal

	Los sitios de almacenaje deberán permanecer en óptimas condiciones de orden, aseo e higiene, conforme a las normas sanitarias expedidas por la autoridad competente. La Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional podrá efectuar visitas de verificación al área de almacenamiento ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. o en alguno de los municipios aledaños, cuando lo considere necesario en la ejecución del contrato, dejando constancia mediante acta y registro fotográfico. **Nota 1:** El almacenamiento de los productos de aseo deberá realizarse en un área totalmente independiente y aislada de las demás áreas de almacenamiento, con el fin de evitar contaminación cruzada. **Nota 2:** Los sitios de almacenaje deberán garantizar el uso adecuado de estibas, las cuales deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución 224 de 2007 de la Superintendencia de Industria y Comercio, clasificando los productos de acuerdo con su naturaleza. **Nota 3:** Las canastillas plásticas utilizadas no deberán ser de material reciclado ni remanufacturado, en cumplimiento de la Resolución 4143 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, artículo 13, relativa a materiales plásticos en contacto con alimentos. **Nota 4**: Los productos cárnicos (pollo y carne) deberán encontrarse empacados al vacío, con el fin de prolongar su vida útil y proteger su inocuidad frente a agentes externos. **Nota 5**: Para efectos de este proceso, se considerarán como municipios aledaños los siguientes: Bojacá, Cajicá, Chía, Cogua, Cota, El Rosal, Facatativá, Funza, Gachancipá, La Calera, Madrid, Mosquera, Nemocón, Soacha, Sibaté, Sopó, Subachoque, Tabio, Tenjo, Tocancipá, Zipacón y/o Zipaquirá.		
5.2	PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO: El contratista presentó el Plan de Saneamiento Básico de los sitios de almacenaje, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual incluye los siguientes programas: Limpieza y Desinfección. Manejo de Residuos Sólidos. Control de Plagas. Control de agua potable. Cada uno de los programas deberá contener, como mínimo, los procedimientos definidos y el cronograma de ejecución de las actividades correspondientes.	SI	Sin novedad
5.3	CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolucion 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, especialmente lo establecido en el Capítulo VI – Saneamiento, el contratista presentó el certificado vigente de control de plagas (fumigación) de los sitios de almacenaje, expedido por una empresa autorizada por la autoridad competente.	SI	Sin novedad
5.4	CERTIFICACIÓN USO DE INSECTICIDA: El contratista presentó certificación, en la cual manifestó que durante la ejecución del contrato no se utilizará el insecticida FIPRONIL en las actividades de control de plagas o fumigación de los sitios de almacenamiento.	SI	Sin novedad
5.5	MANIPULADORES DE ALIMENTOS, SITIOS DE ALMACENAMIENTO: El contratista presentó certificación, en la que manifestó que para la ejecución del contrato dispondrá del personal idóneo y capacitado para el desarrollo de las actividades de almacenamiento y manipulación de alimentos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, especialmente lo establecido en el Capítulo III, artículo 12, debiendo presentar previo al inicio del contrato, los siguientes documentos: Plan de capacitación continua, que evidencie la formación del personal en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), con una vigencia mínima de un (1) año. Certificado médico ocupacional de aptitud, con vigencia mínima de un (1) año, en el cual conste que los manipuladores se encuentran aptos para la manipulación de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente.	SI	Se dio cumplimiento mediante comunicado sin número de fecha 16/10/2026, remitido por la señora representante legal
5.6	DIETISTA-NUTRICIONISTA: El contratista presentó certificación, donde garantizó la vinculación de un profesional en Dietética y Nutrición, quien brindará respaldo técnico al suministro de víveres y ejercerá control sobre las condiciones de calidad, inocuidad, almacenamiento, conservación y manipulación de los alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente. Para tal efecto, deberá presentar para el inicio al supervisor del contrato: copia de la tarjeta profesional vigente, certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente, certificación que acredite experiencia específica mínima de un (1) año en la ejecución de contratos relacionados con el manejo, control o gestión de alimentos. El profesional deberá acompañar técnicamente la ejecución contractual, garantizando que los productos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y con los estándares de calidad e inocuidad requeridos.	SI	Se dio cumplimiento mediante comunicado sin número de fecha 16/10/2026, remitido por la señora representante legal
5.7	Con el propósito de garantizar la calidad, cantidad, oportunidad y cumplimiento de las condiciones contractuales en el suministro de víveres, se establecerá un Comité de Verificación que realizará controles previos al despacho hacia cada Coordinación Regional Transitoria Dicho comité estará conformado por: Un funcionario del Grupo de Talento Humano de la DIRAN, un funcionario del Área Logística y Financiera – ARLOF, el supervisor del contrato y/o su delegado, y un funcionario del Área Intervención de Cultivos Ilícitos - ARINT. La verificación aleatoria permitirá ejercer un control efectivo e imparcial sobre los productos a suministrar, asegurando que estos cumplan con los estándares de calidad, condiciones de almacenamiento, fechas de vencimiento, cantidades requeridas y demás especificaciones técnicas definidas en el contrato. Asimismo, este mecanismo fortalece la transparencia en la ejecución contractual, mitiga riesgos asociados a inconsistencias en el suministro y contribuye a la adecuada satisfacción de las necesidades institucionales. El comité dejará constancia de cada verificación realizada mediante actas o registros correspondientes, los cuales servirán como soporte del seguimiento contractual y como insumo para la toma de decisiones en caso de evidenciarse incumplimientos y deberán ser enviadas al supervisor del contrato.	SI	Sin novedad
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
6	**DISTRIBUCIÓN, EMPAQUE, ROTULADO Y EMBALAJE**		
6.1	Con el propósito de facilitar la entrega y evitar la confusión de productos, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente: Víveres Secos: Debe realizarse en lonas de fibra sintética, resistente con medidas de mínimo: alto 90 cm x ancho 60 cm con capacidad de cincuenta (50) kg, de acuerdo a los requisitos previstos en el anexo técnico, las cuales debe ir debidamente selladas, marcadas y numeradas de manera que permita su distribución en el área de operaciones, las cuales deben cumplir con lo dispuesto en la Resolución 224 de 2007 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo "Por la cual se expide el Reglamento Técnico número RTC-002 MDR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional". La identificación de las lonas debe contener la siguiente información: Identificación de remesa. Producto.	SI	Sin novedad

	Destino. Cantidad. Peso. N° de autorización. Numeración de bultos. Fecha de empaque. Cárnicos: Debe realizarse en cavas de poliestireno expandido con una medida de mínimo de: largo 47,5 cm x ancho 47,5 cm x alto 62 cm ± 5 cm y capacidad de 75 litros, de acuerdo a los requisitos previstos en el anexo técnico, empacados al vacío. El rotulado de las cavas debe realizarse por medio de un sticker, para tal efecto se requiere que los cárnicos sean distribuidos uniformemente en 04 cavas, las cuales deben contener la siguiente información: Identificación de remesa. Nombre de producto. Cantidad empacada. Destino Fecha de vencimiento Pulpa de fruta: Debe realizarse en cavas de poliestireno expandido con una medida de mínimo de: largo 54 cm x ancho 34,2 cm x alto 38 cm ± 5 cm y capacidad de 40 litros, de acuerdo a los requisitos previstos en el anexo técnico, empacados al vacío. El rotulado de las cavas debe realizarse por medio de un sticker, para tal efecto se requiere que la pulpa de fruta sea distribuida uniformemente en 04 cavas, las cuales deben contener la siguiente información: Identificación de remesa. Nombre de producto. Cantidad empacada. Destino. Fecha de vencimiento. Víveres frescos. Debe realizarse en canastillas plásticas con una medida de largo 60 cm x ancho 40 cm x alto 25 cm ± 5 cm y capacidad mínima 25 Kg cada una de acuerdo a los requisitos previstos en el anexo técnico, deben ser apilables y estas no deben ser de material plástico reciclado, ni remanufacturado, las cuales deben cumplir con lo dispuesto en la Resolución 224 de 2007 de la Superintendencia de Industria y Comercio. El rotulado de las canastillas debe realizarse por medio de un sticker, el cual debe contener la siguiente información: Identificación de remesa. Nombre de producto. Cantidad empacada Destino. Fecha de vencimiento. Productos de aseo: Debe realizarse en su empaque secundario debidamente selladas, marcadas y numeradas de manera que permita su distribución en el área de operaciones, las cuales deben cumplir con lo dispuesto en la Resolución 224 de 2007 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo "Por la cual se expide el Reglamento Técnico número RTC-002 MDR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional". La identificación de las lonas debe contener la siguiente información: Identificación de remesa. Producto. Cantidad. Peso. Nro de Autorización Numeración de bultos. Fecha de empaque Nota 1: Previa coordinación con el supervisor del contrato, el contratista deberá entregar los víveres en lonas de fibra sintética debidamente identificadas y selladas, e incluir veinte (20) lonas vacías adicionales para la redistribución de las remesas según las capacidades del personal en el área de operaciones. Nota 2: Con el fin de evitar la contaminación cruzada, los cárnicos (pollo, carne de res y carne cerdo), deben ir empacados al vacío con el fin de prolongar el periodo de caducidad del producto y protegerlos contra los elementos externos que puedan afectar su inocuidad. La carne fresca (pollo, carne de res y carne cerdo) deberá ser entregada empacada al vacío en paquetes de 3 kilogramos, cada paquete en porciones de 142 gramos, el pollo fresco deberá ser entregado empacado al vacío con peso de 1,5 kilogramos. Nota 3: Las canastillas plásticas y lonas no deben ser de material plástico reciclado ni remanufacturado, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 4143 de 2012, Artículo 13 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastómeros y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional". Nota 4: Lo anteriormente descrito debe ser de estricto cumplimiento, dado que la distribución y entrega de los productos se realizará en zonas donde el ingreso de los víveres es helicoportado.		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
7	COORDINADOR DE SUMINISTROS		
7.1	El contratista certifico que, una vez inicie el contrato contará con un (01) Ingeniero de Alimentos para la estructuración, ejecución y supervisión de la cadena de suministros, garantizando la no alteración de las condiciones microbiológicas y organolépticas, el profesional dará el aval técnico a cada una de las remesas. Así mismo debe cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección en la Resolución 2674 del 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del decreto ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, Capítulo III, Artículo 11. Además, se requiere que al inicio del contrato cuente con vinculación vigente, tarjeta profesional vigente y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de COPNIA.	SI	Se dio cumplimiento mediante comunicado sin número de fecha 16/10/2026, remitido por la señora representante legal
7.2	TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SERVICIO: REMESA TIEMPO MÁXIMO: 72 HORAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS – SUPERVISOR DEL CONTRATO	SI	Sin novedad

	Nota 1: Se entenderá que el plazo de setenta y dos (72) horas inicia a partir del momento en que el supervisor del contrato realice el requerimiento al contratista a través del aplicativo web dispuesto para tal fin. No obstante, en caso de presentarse fallas, indisponibilidad o imposibilidad técnica en el funcionamiento del referido aplicativo, el requerimiento podrá efectuarse válidamente por correo electrónico señalado por el contratista y/o vía telefónica al número señalado en el ítem 7.3, medios a partir de los cuales igualmente comenzará a contarse el término establecido para el cumplimiento del servicio. Nota 2: Cuando no se pueda cumplir con los plazos establecidos por casos de fuerza mayor, casos fortuitos o hechos de un tercero, se debe informar y coordinar con el supervisor del contrato, para darle una pronta solución a los servicios requeridos por parte de la Dirección de Antinarcóticos.		
7.3	El contratista presentó certificación, donde se compromete que para la ejecución del contrato tendrá a disposición las 24 horas, una oficina de quejas y reclamos con servicios de comunicación PBX y/o celular, en aras de garantizar y brindar un mejor servicio, lo cual será verificado por el supervisor del contrato, previo inicio de la ejecución del contrato.	SI	Se dio cumplimiento mediante comunicado sin número de fecha 16/10/2026, remitido por la señora representante legal
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
8	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).**		
8.1	Con el fin de garantizar la protección de los accidentes y enfermedades de los empleados y trabajadores de las diferentes empresas que funcionan en Colombia de forma obligatoria, el contratista diligenció el formulario COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Así mismo, el contratista deberá dar cumplimiento a los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019.	SI	Sin novedad
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
9	**APLICACIÓN WEB**		
9.1	El contratista presentó certificación, donde manifiesta que para la ejecución del contrato contará con una aplicación Web, la cual estará vigente 5 días posteriores al perfeccionamiento del contrato y hasta el término de la ejecución del mismo, con las siguientes especificaciones: Radicación de requerimientos. Reporte de requerimientos pendientes. Aprobación de requerimientos. Cumplimiento del requerimiento. Ingreso digital de recibos a satisfacción de registro de servicios prestados y/o actas. Generación de informes diarios en tiempo real. Seguimiento valor del contrato, valor solicitado, valor aprobado, pagos y saldos. Generación de reporte individualizado de acuerdo a los servicios prestados. Aviso en tiempo real de la generación, aprobación, despacho y recibo de los requerimientos. Generación de reporte en tiempo real del consumo digitado de acuerdo a los recibos a satisfacción firmadas por parte de los responsables que recepcionan el suministro. Protocolo de seguridad SSL. Por lo anterior, al inicio del contrato deberá allegar dos (02) usuarios con perfil consulta y dos (02) usuarios con perfil operativo, solo para radicar las solicitudes que son de control del supervisor. **Nota 1:** Asimismo, el contratista acreditó mediante documento escrito firmado por su representante legal que, en caso de ser adjudicatario, contará con una URL para la utilización de este aplicativo en la ejecución del contrato. **Nota 2:** El contratista deberá brindar actualización de la aplicación Web semestralmente o cuando el supervisor lo requiera. De igual forma deberá brindar soporte técnico de la aplicación 24/7 (24 horas al día, 7 días a la semana), aplicación de actualizaciones y modificaciones según necesidades sin costo para la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional. **Nota 3:** La página web, una vez presentada por el contratista deberá ser verificada y avalada por el Grupo Tecnologías de la Información y las comunicaciones de la Dirección Antinarcóticos – Policía Nacional. **Nota 4:** En el evento de requerirse ajustes, el contratista tendrá hasta veinte (20) días hábiles para su adecuación y aprobación por el Grupo Tecnologías de la Información y las comunicaciones de la Dirección Antinarcóticos – Policía Nacional.	SI	Se dio cumplimiento mediante comunicado sin número de fecha 16/10/2026, remitido por la señora representante legal
9.2	La entrega de los víveres correspondientes a las REMESAS Tipo I (para 80 hombres por 15 días), Tipo II (para 40 hombres por 15 días) y Tipo III (para 18 hombres por 15 días), se realizará conforme a la programación y necesidades operacionales de la Entidad, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato, quien definirá lugar, fecha y condiciones de entrega El contratista deberá garantizar la disponibilidad, alistamiento y entrega oportuna de cada tipo de remesa, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad exigidas por la Entidad y tiempos establecidos de acuerdo al ítem 7.2. Nota 1: La Remesa Tipo III está destinada exclusivamente a operaciones especiales y será requerida de manera independiente a las Remesas Tipo I y Tipo II; en consecuencia, sus solicitudes y entregas se efectuarán de forma autónoma, siempre previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	Sin novedad
9.3	El contratista podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento que lo solicite durante la ejecución del contrato, en los sitios de entrega previstos para la operación, con el fin de conocer las condiciones actuales de la operación y garantizar así el correcto abastecimiento.		
9.4	En el evento en que la ejecución del presente contrato se extienda a una vigencia fiscal distinta a aquella en la cual fue suscrito, y siempre que la entidad contratante autorice la respectiva adición y/o prórroga contractual con cargo a vigencias futuras, los valores unitarios del contrato podrán ser objeto de ajuste económico, reconociendo el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, correspondiente al período aplicable. Dicho ajuste se efectuará previa verificación de la disponibilidad presupuestal y conforme a la normatividad vigente.	SI	Sin novedad
9.5	El contratista será el único y exclusivo responsable de realizar el pago de los servicios, bienes o actividades subcontratadas con terceros que se deriven de la ejecución del contrato de suministro de víveres y elementos de aseo. Dichos pagos deberán efectuarse dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista reciba el correspondiente pago por parte de la Dirección de Antinarcóticos. En ningún caso la Dirección de Antinarcóticos asumirá responsabilidad alguna frente a los terceros subcontratados por el CONTRATISTA, ni será solidaria o subsidiariamente responsable por obligaciones laborales, civiles, comerciales o de cualquier otra naturaleza que se generen con ocasión de dichas relaciones contractuales.	SI	Sin novedad
9.6	El contratista certificó, que se compromete a realizar de manera oportuna el pago de todas las obligaciones económicas que adquiera con los subcontratistas vinculados a las actividades necesarias para la ejecución del contrato de suministro de víveres. Este documento deberá entregarse como parte integral de la oferta y constituirá un compromiso vinculante durante toda la vigencia contractual.	SI	Para el trámite de facturación, se dio cumplimiento mediante comunicado sin

	Nota: El contratista deberá presentar a la supervisión del contrato una declaración juramentada para el trámite de facturación, firmada por su representante legal, en la cual se certifique el pago oportuno, completo y efectivo de la totalidad de las obligaciones económicas a favor de los subcontratistas que intervengan en la ejecución del contrato. Esta declaración juramentada formará parte integral de los soportes exigidos para el trámite y reconocimiento de los pagos, y deberá contener, como mínimo, la siguiente información: Identificación del subcontratista, incluyendo nombre o razón social y número de identificación. Relación detallada de las obligaciones económicas canceladas durante el periodo reportado. Monto, fecha de pago y concepto de cada obligación efectivamente saldada. Nota 1: Junto con la declaración juramentada, el contratista deberá anexar copia legible y verificable de los documentos que respalden los pagos certificados, tales como: Comprobantes bancarios. Recibos de pago Facturas canceladas. Estos documentos deberán ser suficientes y verificables, de manera que permitan a la supervisión del contrato constatar el cumplimiento de las obligaciones financieras del contratista principal frente a terceros.			número de fecha 09/11/2026, remitido por la señora representante legal
ITEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	OBSERVACIONES
10.	LUGARES DONDE SE REQUIERE EL SUMINISTRO DE VIVERES			
	CIUDAD Y/O MUNICIPIO	DEPARTAMENTO		
10.1	LETICIA	AMAZONAS	SI	Sin novedad
10.2	APARTADÓ	ANTIOQUIA	SI	Sin novedad
10.3	CAREPA		SI	Sin novedad
10.4	MEDELLÍN		SI	Sin novedad
10.5	EL BAGRE		SI	Sin novedad
10.6	NECHÍ		SI	Sin novedad
10.7	NECOCLÍ		SI	Sin novedad
10.8	PUERTO BERRÍO		SI	Sin novedad
10.9	SONSÓN		SI	Sin novedad
10.10	SANTA FÉ DE ANTIOQUIA		SI	Sin novedad
10.11	CAUCASIA		SI	Sin novedad
10.12	DORADAL		SI	Sin novedad
10.13	TURBO		SI	Sin novedad
10.14	RIONEGRO		SI	Sin novedad
10.15	ARAUCA	ARAUCA	SI	Sin novedad
10.16	FORTUL		SI	Sin novedad
10.17	TAME		SI	Sin novedad
10.18	SARAVENA		SI	Sin novedad
10.19	BARRANQUILLA	ATLANTICO	SI	Sin novedad
10.20	CARTAGENA	BOLÍVAR	SI	Sin novedad
10.21	EL CARMEN DE BOLÍVAR		SI	Sin novedad
10.22	CHIQUINQUIRÁ	BOYACÁ	SI	Sin novedad
10.23	PAIPA		SI	Sin novedad
10.24	TUNJA		SI	Sin novedad
10.25	PUERTO BOYACÁ		SI	Sin novedad
10.26	LA DORADA	CALDAS	SI	Sin novedad
10.27	MANIZALES		SI	Sin novedad
10.28	NORCASIA		SI	Sin novedad
10.29	LARANDIA	CAQUETÁ	SI	Sin novedad
10.30	TRES ESQUINAS		SI	Sin novedad
10.31	FLORENCIA		SI	Sin novedad
10.32	YOPAL	CASANARE	SI	Sin novedad
10.33	GUAPI	CAUCA	SI	Sin novedad
10.34	POPAYÁN		SI	Sin novedad
10.35	AGUACHICA	CESAR	SI	Sin novedad
10.36	VALLEDUPAR		SI	Sin novedad
10.37	MONTERÍA	CÓRDOBA	SI	Sin novedad
10.38	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	SI	Sin novedad
10.39	FACATATIVÁ		SI	Sin novedad
10.40	GIRARDOT		SI	Sin novedad
10.41	YACOPÍ		SI	Sin novedad
10.42	PUERTO SALGAR		SI	Sin novedad
10.43	CONDOTO	CHOCÓ	SI	Sin novedad
10.44	QUIBDÓ		SI	Sin novedad
10.45	PUERTO INÍRIDA	GUAINÍA	SI	Sin novedad
10.46	PUERTO BOLÍVAR	GUAJIRA	SI	Sin novedad
10.47	RIOHACHA		SI	Sin novedad
10.48	URIBIA		SI	Sin novedad
10.49	CALAMAR	GUAVIARE	SI	Sin novedad
10.50	SAN JOSÉ		SI	Sin novedad
10.51	MIRAFLORES		SI	Sin novedad
10.52	NEIVA	HUILA	SI	Sin novedad
10.53	EL BANCO	MAGDALENA	SI	Sin novedad
10.54	SANTA MARTA		SI	Sin novedad
10.55	GRANADA	META	SI	Sin novedad
10.56	MAPIRIPAN		SI	Sin novedad
10.57	VILLAVICENCIO		SI	Sin novedad
10.58	VISTA HERMOSA		SI	Sin novedad
10.59	PUERTO LÓPEZ		SI	Sin novedad
10.60	CHACHAGÜÍ	NARIÑO	SI	Sin novedad
10.61	IPIALES		SI	Sin novedad

10.62	PASTO		SI	Sin novedad
10.63	TUMACO		SI	Sin novedad
10.64	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER	SI	Sin novedad
10.65	OCAÑA		SI	Sin novedad
10.66	TIBU		SI	Sin novedad
10.67	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	SI	Sin novedad
10.68	VILLAGARZON		SI	Sin novedad
10.69	MOCOA		SI	Sin novedad
10.70	ARMENIA	QUINDIO	SI	Sin novedad
10.71	PEREIRA	RISARALDA	SI	Sin novedad
10.72	SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	SI	Sin novedad
10.73	BARRANCABERMEJA	SANTANDER	SI	Sin novedad
10.74	BUCARAMANGA		SI	Sin novedad
10.75	VELEZ		SI	Sin novedad
10.76	CIMITARRA		SI	Sin novedad
10.77	PUERTO WILCHES		SI	Sin novedad
10.78	COROZAL	SUCRE	SI	Sin novedad
10.79	SINCELEJO		SI	Sin novedad
10.80	SAN LUIS	TOLIMA	SI	Sin novedad
10.81	ESPINAL		SI	Sin novedad
10.82	IBAGUÉ		SI	Sin novedad
10.83	MELGAR		SI	Sin novedad
10.84	MARIQUITA		SI	Sin novedad
10.85	BUENAVENTURA	VALLE	SI	Sin novedad
10.86	CALI		SI	Sin novedad
10.87	CARTAGO		SI	Sin novedad
10.88	DOVIO		SI	Sin novedad
10.89	JUANCHACO		SI	Sin novedad
10.90	PALMIRA		SI	Sin novedad
10.91	TULUA		SI	Sin novedad
10.92	MITU	VAUPÉS	SI	Sin novedad
10.93	CARIMAGUA	VICHADA	SI	Sin novedad
10.94	CUMARIBO		SI	Sin novedad
10.95	PUERTO CARREÑO		SI	Sin novedad

ÍTEM	REMESA TIPO I - DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2 ESPECIFICACIONES DE LOS VIVERES – REMESA PARA 80 HOMBRES POR 15 DÍAS	UNIDAD MEDIDA	CANT	IVA	CUMPLE	OBSERVACIONES
1.	ESPECIFICACIONES DE LOS VÍVERES SECOS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN					
1.1.1	ACEITE VEGETAL DE SOYA - BOTELLA PLÁSTICA POR 900 CENTÍMETROS CÚBICOS	Frasco	120	19%	SI	Sin novedad
1.1.2	ARVEJA VERDE SECA EN BOLSA PLÁSTICA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	21	0%	SI	Sin novedad
1.1.3	ARVEJA Y ZANAHORIA EN LATA POR 580 GRAMOS	Unidad	42	19%	SI	Sin novedad
1.1.4	ARROZ EN BOLSA PLÁSTICA POR 500 GRAMOS	Libra	1000	0%	SI	Sin novedad
1.1.5	LOMITOS DE ATÚN EN ACEITE POR 160 GRAMOS	Unidad	300	19%	SI	Sin novedad
1.1.6	REFRESCO DE AVENA MOLIDA POR 500 GRAMOS	Libra	31	5%	SI	Sin novedad
1.1.7	LONJA BOCADILLO DE GUAYABA ROJA POR 500 GRAMOS	Unidad	92	0%	SI	Sin novedad
1.1.8	CHOCOLATE INSTANTÁNEO EN POLVO BOLSA POR 500 GRAMOS	Libra	40	19%	SI	Sin novedad
1.1.9	CALDO DE GALLINA EN CAJA POR 48 CUBOS	Unidad	4	19%	SI	Sin novedad
1.1.10	GALLETAS DE LECHE PAQUETE POR 18 UNIDADES	Unidad	26	19%	SI	Sin novedad
1.1.11	FRIJOL BOLA ROJA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	60	0%	SI	Sin novedad
1.1.12	HARINA PARA AREPAS BOLSA POR 500 GRAMOS	Libra	70	5%	SI	Sin novedad
1.1.13	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA POR 500 GRAMOS	Libra	50	5%	SI	Sin novedad
1.1.14	LENTEJA EN BOLSA PLÁSTICA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	35	0%	SI	Sin novedad
1.1.15	LECHE EN POLVO ENTERA POR 380 GRAMOS	Unidad	95	0%	SI	Sin novedad
1.1.16	MAYONESA DOY PACK POR 200 GRAMOS	Unidad	28	19%	SI	Sin novedad
1.1.17	PAN PERRO EMPACADO EN BOLSA POR 12 UNIDADES, CON UN PESO DE MÍNIMO 380 GRAMOS	Unidad	35	0%	SI	Sin novedad
1.1.18	ESPAGUETI FORTIFICADO PAQUETE POR 500 GRAMOS	Libra	75	5%	SI	Sin novedad
1.1.19	PASTA PARA SOPA POR 500 GRAMOS	Libra	60	5%	SI	Sin novedad
1.1.20	PULPA DE FRUTA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	35	19%	SI	Sin novedad
1.1.21	SAL REFINADA, YODADA Y FLUORIZADA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	30	0%	SI	Sin novedad
1.1.22	JAMONADA POR TARRO LATA POR 370 GRAMOS	Unidad	120	19%	SI	Sin novedad
1.1.23	MOGOLLAS PAQUETE POR 12 UNIDADES, CON UN PESO DE MÍNIMO 380 GRAMOS	Paquete	43	0%	SI	Sin novedad
1.1.24	PANELA POR 500 GRAMOS	Libra	360	0%	SI	Sin novedad
1.1.25	PANELA PULVERIZADA CON LIMÓN POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	170	5%	SI	Sin novedad
1.1.26	SALCHICHAS DE RES O MIXTA FRANKFURT DE 360 GRAMOS	Unidad	235	19%	SI	Sin novedad
1.1.27	SALSA DE TOMATE BOLSA DOY PACK POR 200 GRAMOS	Unidad	40	19%	SI	Sin novedad
1.1.28	AZÚCAR POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	33	5%	SI	Sin novedad
1.1.29	GUISO PRECOCIDO SAZONADOR SOBRE 55 GRAMOS	Unidad	83	19%	SI	Sin novedad
1.1.30	SARDINAS EN SALSA DE TOMATE LATA POR 425 GRAMOS	Unidad	90	19%	SI	Sin novedad
1.1.31	CAFÉ EN BOLSA CLÁSICO POR 500 GRAMOS	Libra	40	5%	SI	Sin novedad
1.2	ESPECIFICACIONES DE LOS VÍVERES FRESCOS	UNIDAD MEDIDA	CANT	IVA	CUMPLE	OBSERVACIONES
ÍTEM	DESCRIPCIÓN					
1.2.1	POLLO FRESCO POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	60	0%	SI	Sin novedad
1.2.2	CARNE DE RES FRESCA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	40	0%	SI	Sin novedad
1.2.3	CARNE DE CERDO FRESCA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	40	0%	SI	Sin novedad
1.2.4	CEBOLLA CABEZONA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	75	0%	SI	Sin novedad
1.2.5	HUEVOS AA EMPACADAS EN CUBETAS CARTÓN POR 30 UNIDADES	Unidad	47	0%	SI	Sin novedad
1.2.6	TOMATE CHONTO POR 1000 GRAMOS EMPACADO EN CANASTILLA	Kilogramo	50	0%	SI	Sin novedad
1.2.7	PAPA PASTUSA POR 50 KILOGRAMOS	Bulto	4	0%	SI	Sin novedad

1.2.8	SALCHICHÓN CERVECERO/DURADERO 500 GRAMOS	Unidad	50	5%	SI	Sin novedad
1.3	SUSTITUTOS DE ÍTEM 1.1.22 JAMONETA POR TARRO LATA POR 370 GRAMOS Y/O ÍTEM 1.1.30 SARDINA EN SALSA DE TOMATE LATA POR 425 GRAMOS	UNIDAD MEDIDA	CANT	IVA	CUMPLE	OBSERVACIONES
ÍTEM	DESCRIPCIÓN					
1.3.1	CARNE EN TROZO PARA GOULASH POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	40	0%	SI	Sin novedad
1.3.2	CARNE MOLIDA DE RES POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	40	0%	SI	Sin novedad
1.3.3	COSTILLA CARNUDA DE RES POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	40	0%	SI	Sin novedad
1.3.4	SOBREBARRIGA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	40	0%	SI	Sin novedad
1.4	ESPECIFICACIONES DE ELEMENTOS DE ASEO	UNIDAD MEDIDA	CANT	IVA	CUMPLE	OBSERVACIONES
ÍTEM	DESCRIPCIÓN					
1.4.1	JABÓN DE BAÑO POR 100 GRAMOS	Unidad	80	19%	SI	Sin novedad
1.4.2	JABÓN LAVA PLATOS POR 500 GRAMOS	Unidad	9	19%	SI	Sin novedad
1.4.3	BOLSA DE LA BASURA DE 125 POR 92 CENTIMETROS POR PAQUETE DE 12 UNIDADES	Unidad	20	19%	SI	Sin novedad
1.4.4	ENCENDEDORES/ MECHEROS DE GAS	Unidad	16	19%	SI	Sin novedad
1.4.5	VELAS LISAS DE 22 CENTÍMETROS LARGO PAQUETE POR 12 UNIDADES	Unidad	5	19%	SI	Sin novedad
1.4.6	JABÓN AZUL EN BARRA PARA LAVAR ROPA 300 GRAMOS	Unidad	80	19%	SI	Sin novedad
1.4.7	ESPONJILLA DE ALAMBRE GRUESA PAQUETE POR 12 UNIDADES	Unidad	5	0%	SI	Sin novedad
1.4.8	ESPONJILLA SABRA DOBLE USO PAQUETE POR 12 UNIDADES	Unidad	5	0%	SI	Sin novedad
1.4.9	CREMA DENTAL POR 50 GRAMOS	Unidad	80	19%	SI	Sin novedad
1.4.10	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA	Unidad	80	19%	SI	Sin novedad
1.4.11	MÁQUINAS DE AFEITAR TRIPLE HOJA	Unidad	80	19%	SI	Sin novedad
1.4.12	TALCO ANTIMICÓTICO PARA PIES POR 100 GRAMOS	Unidad	80	19%	SI	Sin novedad
1.4.13	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE GEL TUBO DE 70 GRAMOS	Unidad	80	19%	SI	Sin novedad
ÍTEM	REMESA TIPO II - DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2	UNIDAD MEDIDA	CANT	IVA	CUMPLE	OBSERVACIONES
	ESPECIFICACIONES DE LOS VÍVERES – REMESA PARA 40 HOMBRES POR 15 DÍAS					
2.	ESPECIFICACIONES DE LOS VÍVERES SECOS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN					
2.1.1	ACEITE VEGETAL DE SOYA - BOTELLA PLÁSTICA POR 900 CENTÍMETROS CÚBICOS	Frasco	60	19%	SI	Sin novedad
2.1.2	ARVEJA VERDE SECA EN BOLSA PLÁSTICA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	11	0%	SI	Sin novedad
2.1.3	ARVEJA Y ZANAHORIA EN LATA POR 580 GRAMOS	Unidad	21	19%	SI	Sin novedad
2.1.4	ARROZ EN BOLSA PLÁSTICA POR 500 GRAMOS	Libra	500	0%	SI	Sin novedad
2.1.5	LOMITOS DE ATÚN EN ACEITE POR 160 GRAMOS	Unidad	150	19%	SI	Sin novedad
2.1.6	REFRESCO DE AVENA MOLIDA POR 500 GRAMOS	Libra	16	5%	SI	Sin novedad
2.1.7	LONJA BOCADILLO DE GUAYABA ROJA POR 500 GRAMOS	Unidad	46	0%	SI	Sin novedad
2.1.8	CHOCOLATE INSTANTÁNEO EN POLVO BOLSA POR 500 GRAMOS	Libra	20	19%	SI	Sin novedad
2.1.9	CALDO DE GALLINA EN CAJA POR 48 CUBOS	Unidad	2	19%	SI	Sin novedad
2.1.10	GALLETAS DE LECHE PAQUETE POR 18 UNIDADES	Unidad	13	19%	SI	Sin novedad
2.1.11	FRIJOL BOLA ROJA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	30	0%	SI	Sin novedad
2.1.12	HARINA PARA AREPAS BOLSA POR 500 GRAMOS	Libra	35	5%	SI	Sin novedad
2.1.13	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA POR 500 GRAMOS	Libra	25	5%	SI	Sin novedad
2.1.14	LENTEJA EN BOLSA PLÁSTICA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	18	0%	SI	Sin novedad
2.1.15	LECHE EN POLVO ENTERA POR 380 GRAMOS	Unidad	48	0%	SI	Sin novedad
2.1.16	MAYONESA DOY PACK POR 200 GRAMOS	Unidad	14	19%	SI	Sin novedad
2.1.17	PAN PERRO EMPACADO EN BOLSA POR 12 UNIDADES, CON UN PESO DE MINIMO 380 GRAMOS	Unidad	18	0%	SI	Sin novedad
2.1.18	ESPAGUETI FORTIFICADO PAQUETE POR 500 GRAMOS	Libra	38	5%	SI	Sin novedad
2.1.19	PASTA PARA SOPA POR 500 GRAMOS	Libra	30	5%	SI	Sin novedad
2.1.20	PULPA DE FRUTA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	18	19%	SI	Sin novedad
2.1.21	SAL REFINADA, YODADA Y FLUORIZADA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	15	0%	SI	Sin novedad
2.1.22	JAMONADA POR TARRO LATA POR 370 GRAMOS	Unidad	60	19%	SI	Sin novedad
2.1.23	MOGOLLAS PAQUETE POR 12 UNIDADES, CON UN PESO DE MÍNIMO 380 GRAMOS	Paquete	22	0%	SI	Sin novedad
2.1.24	PANELA POR 500 GRAMOS	Libra	180	0%	SI	Sin novedad
2.1.25	PANELA PULVERIZADA CON LIMÓN POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	85	5%	SI	Sin novedad
2.1.26	SALCHICHAS DE RES O MIXTA FRANKFURT DE 360 GRAMOS	Unidad	118	19%	SI	Sin novedad
2.1.27	SALSA DE TOMATE BOLSA DOY PACK POR 200 GRAMOS	Unidad	20	19%	SI	Sin novedad
2.1.28	AZÚCAR POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	17	5%	SI	Sin novedad
2.1.29	GUISO PRECOCIDO SAZONADOR SOBRE 55 GRAMOS	Unidad	42	19%	SI	Sin novedad
2.1.30	SARDINAS EN SALSA DE TOMATE LATA POR 425 GRAMOS	Unidad	45	19%	SI	Sin novedad
2.1.31	CAFÉ EN BOLSA CLASICO POR 500 GRAMOS	Libra	20	5%	SI	Sin novedad
2.2	ESPECIFICACIONES DE LOS VÍVERES FRESCOS	UNIDAD MEDIDA	CANT	IVA	CUMPLE	OBSERVACIONES
ÍTEM	DESCRIPCIÓN					
2.2.1	POLLO FRESCO POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	30	0%	SI	Sin novedad
2.2.2	CARNE DE RES FRESCA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	20	0%	SI	Sin novedad
2.2.3	CARNE DE CERDO FRESCA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	20	0%	SI	Sin novedad
2.2.4	CEBOLLA CABEZONA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	38	0%	SI	Sin novedad
2.2.5	HUEVOS AA EMPACADAS EN CUBETAS CARTÓN POR 30 UNIDADES	Unidad	24	0%	SI	Sin novedad
2.2.6	TOMATE CHONTO POR 1000 GRAMOS EMPACADO EN CANASTILLA	Kilogramo	25	0%	SI	Sin novedad
2.2.7	PAPA PASTUSA POR 50 KILOGRAMOS	Bulto	2	0%	SI	Sin novedad
2.2.8	SALCHICHÓN CERVECERO/DURADERO 500 GRAMOS	Unidad	25	5%	SI	Sin novedad
3.3	SUSTITUTOS DE ÍTEM 1.1.22 JAMONETA POR TARRO LATA POR 370 GRAMOS Y/O ÍTEM 1.1.30 SARDINA EN SALSA DE TOMATE LATA POR 425 GRAMOS	UNIDAD MEDIDA	CANT	IVA	CUMPLE	OBSERVACIONES
ÍTEM	DESCRIPCIÓN					
2.3.1	CARNE EN TROZO PARA GOULASH POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	40	0%	SI	Sin novedad
2.3.2	CARNE MOLIDA DE RES POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	40	0%	SI	Sin novedad
2.3.3	COSTILLA CARNUDA DE RES POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	40	0%	SI	Sin novedad
2.3.4	SOBREBARRIGA POR 1000 GRAMOS	Kilogramo	40	0%	SI	Sin novedad
2.4	ESPECIFICACIONES DE ELEMENTOS DE ASEO	UNIDAD MEDIDA	CANT	IVA	CUMPLE	OBSERVACIONES
ÍTEM	DESCRIPCIÓN					
2.4.1	JABÓN DE BAÑO POR 100 GRAMOS	Unidad	40	19%	SI	Sin novedad

2.4.2	JABÓN LAVA PLATOS POR 500 GRAMOS	Unidad	5	19%	SI	Sin novedad
2.4.3	BOLSA DE LA BASURA DE 125 POR 92 CENTIMETROS POR PAQUETE DE 12 UNIDADES	Unidad	10	19%	SI	Sin novedad
2.4.4	ENCENDEDORES/ MECHEROS DE GAS	Unidad	8	19%	SI	Sin novedad
2.4.5	VELAS LISAS DE 22 CENTÍMETROS LARGO PAQUETE POR 12 UNIDADES	Unidad	3	19%	SI	Sin novedad
2.4.6	JABON AZUL EN BARRA PARA LAVAR ROPA 300 GRAMOS	Unidad	40	19%	SI	Sin novedad
2.4.7	ESPONJILLA DE ALAMBRE GRUESA PAQUETE POR 12 UNIDADES	Unidad	3	0%	SI	Sin novedad
2.4.8	ESPONJILLA SABRA DOBLE USO PAQUETE POR 12 UNIDADES	Unidad	3	0%	SI	Sin novedad
2.4.9	CREMA DENTAL POR 50 GRAMOS	Unidad	40	19%	SI	Sin novedad
2.4.10	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA	Unidad	40	19%	SI	Sin novedad
2.4.11	MÁQUINAS DE AFEITAR TRIPLE HOJA	Unidad	40	19%	SI	Sin novedad
2.4.12	TALCO ANTIMICÓTICO PARA PIES POR 100 GRAMOS	Unidad	40	19%	SI	Sin novedad
2.4.13	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE GEL TUBO DE 70 GRAMOS	Unidad	40	19%	SI	Sin novedad
3.	**REMESA TIPO III - DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO Nro. 2**					
	ESPECIFICACIONES DE LOS VIVERES - REMESA PARA 18 HOMBRES POR 15 DÍAS	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**	**IVA**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
3.1	**ESPECIFICACIONES DE LOS VIVERES**					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**					
3.1.1	SOBRE DE ATÚN EN ACEITE POR 85 GRAMOS	Unidad	540	19%	SI	Sin novedad
3.1.2	BEBIDA HIDRATANTE EN POLVO TROPICAL EN SOBRE POR 36 GRAMOS (1/2 LITRO)	Unidad	270	19%	SI	Sin novedad
3.1.3	BARRA DE PROTEÍNA POR 30 GRAMOS	Unidad	270	19%	SI	Sin novedad
3.1.4	GEL DEPORTIVO ENERGIZANTE 30 GRAMOS	Unidad	270	19%	SI	Sin novedad
3.1.5	LECHE CONDENSADA EN SOBRE POR 300 GRAMOS (MALTITIOL)	Unidad	90	19%	SI	Sin novedad
3.1.6	BEBIDA HIDRATANTE DE SUERO ORAL POR 100 ML	Unidad	270	19%	SI	Sin novedad
3.1.7	MANÍ CON PASAS SOBRE INDIVIDUAL DE 45 GRAMOS	Unidad	270	19%	SI	Sin novedad
3.1.8	COLA GRANULADA EN SOBRE DE 25 GRAMOS	Unidad	270	19%	SI	Sin novedad
3.1.9	BEBIDA ACHOCOLATADA SOBRE 25 GRAMOS	Unidad	270	19%	SI	Sin novedad
3.1.10	BEBIDA DEPORTIVA HIDRATANTE Y ENERGIZANTE POR 30 GRAMOS	Unidad	270	19%	SI	Sin novedad
3.1.11	LECHE EN POLVO EN SOBRE POR 360 GRAMOS	Unidad	90	0%	SI	Sin novedad
3.1.12	BEBIDA NUTRICIONAL DE 237 ML	Unidad	147	19%	SI	Sin novedad
3.2	**ESPECIFICACIONES DE ELEMENTOS PARA ALMACENAR**				**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
3.2.1	PAQUETE DE BOLSAS RESELLABLE DE 25 POR 30 CENTÍMETROS (PAQUETE DE 20 UNIDADES)	Unidad	18	19%	SI	Sin novedad

ÍTEM	NORMATIVIDAD AMBIENTAL	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	El contratista NO se encuentra registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.	SI	Sin novedad
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.	SI	Sin novedad
3	Para la adquisición de productos alimentarios, en cumplimiento al manual de contratación de la Policía Nacional se debe dar aplicabilidad a las buenas prácticas de manufactura – BPM según el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o reemplace.	SI	Sin novedad

ANEXO Nro. 2.1
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES OFERTADAS SIN COSTO PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
Suministrar cincuenta (50) kits de asado sin costo para la Dirección de Antinarcóticos por cada trimestre para el total de funcionarios en el área de Operaciones, como incentivo al desarrollo de las actividades de intervención de cultivos ilícitos y/o interdicción. Cada kit deberá estar compuesto para ochenta (80) hombres, así: **a. Ingredientes:** • Dos (2) proteínas (Carne de res (churrasco) mínimo 16 kilogramos; ochenta (80) unidades de pierna pernil de pollo mínimo 16 Kilogramos). • Dos (02) embutidos (Chorizo 80 unidades de 50 gramos cada uno; morcilla mínimo cinco (05) kilogramos). • Una menudencia (Chunchullo mínimo cinco (05) Kilogramos). • Cuatro (04) acompañantes (Papa 160 unidades mínimo (08) kilogramos, yuca mínima (08) kilogramos, mazorca mínimo diez (10) kilogramos y aguacate mínimo 7 kilogramos). • Un (1) aderezo (Ají 105 gramos). • Ochenta (80) bebidas carbonatadas en envase Pet por 400 ml. **b. Empaque:** • Todos los productos deberán ir dentro de cava (termo nevera en icopor de material de polietileno expandido) a excepción de la bebida carbonatada, para de esta manera asegurar la conservación de todos los productos. • Los productos denominado proteínas y los embutidos deberán ir empacados en bolsa de vacío con capacidad máxima de tres (03) kilogramos, con el objetivo de conservar las características organolépticas de cada producto. • Los productos denominados acompañantes, deberán ir en bolsa tipo malla plástica con capacidad máxima de tres (03) kilogramos, el producto debe estar limpio y libre de humedad para alargar su vida útil. • El producto denomina aderezo, deberá ir en bolsa de cierre hermético, de capacidad máxima de 105 gramos. **c.** Las bebidas carbonatadas, deberán ir dentro de canastillas, para facilitar el transporte de este producto. **d. Rotulado:** Cada producto debe contener como mínimo: nombre del producto, lote, fecha de vencimiento vigente. **Nota 1:** Los productos y derivados cárnicos (carne de res, pierna pernil de pollo, embutidos y menudencia), se solicita lleguen al punto de distribución en estado de congelación, para de esta manera asegurar la conservación y vida útil de los mismos sin perder la cadena de frío.	SI	En atención a las comunicaciones oficiales GS-2026-173251-DIRAN, GS-2026-179730-DIRAN y GS-2026-181726-DIRAN, mediante las cuales se allegaron a la supervisión solicitudes de kits de asado por parte de las diferentes unidades, se procedió a dar traslado de las mismas al contratista

Nota 2: Cada (01) kit de asado deberá contener, como mínimo, ochenta (80) platos desechables biodegradables y/o compostables, con capacidad de 9 pulgadas - (23 cm), ochenta (80) tenedores y ochenta (80) cuchillos elaborados en materiales biodegradables y/o compostables, amigables con el medio ambiente, garantizando la correspondencia en cantidades. **Nota 3:** La entrega de los kits de asado será coordinada con el supervisor del contrato, de acuerdo a la necesidad operacional.		
Disponer de los funcionarios de apoyo logístico para cada Coordinación Regional Transitoria (CRT) donde se ejecuten las operaciones, sin costo para la Dirección de Antinarcóticos. Este personal será responsable de apoyar el suministro de las remesas, garantizando la adecuada conservación de los víveres y coordinando actividades como la recepción de productos, verificación de cantidades y calidad, almacenamiento, despacho y atención de cualquier situación que se presente durante la ejecución del contrato en cada CRT. El personal propuesto debe cumplir con el siguiente perfil: 1. Tecnólogo en control de calidad de calidad de alimentos. 2. Tecnólogo en control de calidad de calidad de alimentos. 3. Tecnólogo en procesamiento de alimentos. • **Experiencia:** Mínimo un (1) año en la ejecución de contratos relacionados con el manejo y manipulación de alimentos y el suministro de víveres.	SI	Sin novedad
Disponer durante la ejecución del contrato de mínimo tres (3) contenedores con sistema de refrigeración y tres (3) contenedores destinados al almacenamiento de víveres secos y/o elementos de aseo, para un total de seis (6) contenedores, sin costo para la Dirección de Antinarcóticos. Los contenedores serán destinados a las Coordinaciones Regionales Transitorias donde se desarrollen las operaciones de intervención de cultivos ilícitos, de acuerdo con las necesidades operacionales de la Entidad. Las Coordinaciones Regionales Transitorias corresponden a las bases operacionales relacionadas en la cláusula novena - lugar de entrega del presente contrato. Los contenedores deben cumplir como mínimo con las siguientes condiciones: • Tres (03) contenedores adecuados con sistemas de refrigeración y congelación, que permitan la conservación de los víveres frescos (pulpa de fruta, carne de res, carne de cerdo, pollo, salchichón cervecero, cebolla cabezona, tomate chonto, huevos y otros) • Tres (03) contenedores adecuados para el almacenamiento de víveres secos y/o elementos de aseo, de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente. Conforme a la experiencia operacional de la Entidad, estos deberán contar con la capacidad suficiente para almacenar hasta sesenta (60) remesas quincenales. Notas: • Los pesos de los productos que requieren congelación para su conservación (pulpa de fruta, carne de res, carne de cerdo y pollo), correspondientes a una (1) remesa, son aproximadamente de 114 kilogramos, por lo que un máximo de sesenta (60) remesas equivalen a 6,84 toneladas. • Los pesos de los productos que requieren refrigeración para su conservación (cebolla cabezona, tomate chonto, salchichón cervecero y huevos), correspondientes a una (1) remesa, son aproximadamente de 221 kilogramos; por lo que un máximo de sesenta (60) remesas equivalen a 13,26 toneladas. • El proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. • Los sitios de almacenamiento deberán permanecer en perfecto estado de aseo y cumplir con las normas sanitarias expedidas por la autoridad competente. Estos contenedores serán destinados a las bases donde se desarrollan las operaciones de intervención de cultivos ilícitos, las cuales, por su ubicación y condiciones logísticas, requieren infraestructura adecuada que garantice la correcta conservación de los alimentos, el cumplimiento de las condiciones sanitarias y la protección de los elementos almacenados. En consecuencia, contar con la disponibilidad de estos equipos es fundamental para garantizar criterios técnicos y operativos orientados a asegurar la calidad del suministro, la continuidad del servicio y la mitigación de riesgos asociados a la cadena de abastecimiento en zonas de operación. **Nota 1:** La instalación y puesta en funcionamiento de los contenedores será responsabilidad del contratista, para lo cual deberá prever el funcionamiento continuo de estos equipos y asumir los gastos asociados al mismo, según las opciones que se detallan a continuación. El contratista deberá seleccionar y asumir los costos correspondientes a una de las siguientes alternativas para garantizar el suministro eléctrico necesario para la operación ininterrumpida de los contenedores: • **Generador eléctrico, combustible, cableado y demás accesorios para el funcionamiento:** En esta opción, el contratista se hará responsable de la adquisición, instalación y mantenimiento de un generador eléctrico que asegure el funcionamiento continuo de los contenedores. Esto incluirá los costos de combustible, cableado, así como cualquier otro accesorio necesario para el correcto funcionamiento del sistema eléctrico. El contratista deberá garantizar que el generador opere de manera eficiente y continuamente, evitando cualquier interrupción en el servicio. • **Instalación de cometida y un medidor interno (certificado):** con el fin de evidenciar el consumo real de energía generado en el área donde se encuentran instalados los contenedores refrigeradores, destinados como cuarto frío en cada una de las coordinaciones regionales transitorias CRT donde se estén realizando operaciones de intervención de cultivos ilícitos. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el instructivo 024 DIPON-DIRAF "*LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL*", y en concordancia con la normativa frente a la austeridad con eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos y los parámetros establecidos de austeridad en el gasto y lo instituido en el "*Decreto Plan Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*" En consecuencia, el supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión donde estén instalados los contenedores, deberá remitir dentro de los (03) tres días de cada mes a los correos institucionales diran.cobin@policia.gov.co diran.arlof-	SI	Mediante comunicado sin número del 23/10/2026, la señora representante legal de la empresa EPROALCO S.A.S. remitió respuesta formal de los contenedores dando cumplimiento

qui@policia.gov.co del Grupo de Infraestructura DIRAN nivel central, el soporte fotográfico actual de la lectura del medidor, con el fin de realizar el seguimiento, control, supervisión y el correspondiente diagnóstico que permitirá identificar e informar al contratista el valor real a cancelar en cada periodo de consumo de energía, con el fin que el contratista realice el pago a la cuenta corriente del banco popular # 110014031496 de Gastos de Personal de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional de Colombia o la cuenta que este habilitada para el caso. **Nota 2:** el contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato, el lugar donde se realizará la instalación de los contenedores, en marco al desarrollo de la operación de intervención de cultivos ilícitos del territorio nacional. **Nota 3:** Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, el contratista será responsable de liquidar la totalidad de las obligaciones contraídas con ocasión del mismo. Asimismo, previa solicitud y coordinación con el supervisor del contrato, podrá proceder a la desinstalación adecuada de los contenedores, sin que ello genere cargo, costo o responsabilidad adicional alguna para la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos. El contratista deberá efectuar la desinstalación y el traslado de las instalaciones ubicadas en la CRT correspondiente dentro de un término máximo de cinco (5) días calendario. **Nota 4:** Una vez suscrita el acta de inicio del contrato, el contratista dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los contenedores en las Coordinaciones Regionales Transitorias (CRT) que sean indicadas por el supervisor del contrato. **Nota 5:** En caso de requerirse mantenimiento preventivo y/o correctivo de los contenedores o sus sistemas asociados, el contratista contará con un plazo máximo de setenta y dos (72) horas para atender y solucionar la situación reportada. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al inicio de los trámites correspondientes por presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a la normatividad vigente.		
Realizar instrucción sin costo para la Dirección de Antinarcóticos, dirigida a los rancheros y/o funcionarios encargados de la preparación de alimentos en el área de operaciones, al inicio de cada ciclo de intervención de cultivos ilícitos, en temas relacionados con manipulación de alimentos, métodos de preparación, conservación y almacenamiento de alimentos en condiciones de supervivencia.	SI	Sin novedad

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se ha presentado ninguna novedad con la ejecución del contrato para el mes reportado.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido treinta y un (36) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato y le restan cuarenta y siete (47) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional pagará al contratista el valor del contrato, de manera parcial, según el valor de cada factura radicada y aceptada, acorde con las remesas suministras, previo recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes posteriores a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "*Lineamientos para el pago a los proveedores del estado*" y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación*", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, copia de entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato (si aplica); previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, el cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, y el cumplimiento de los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los elementos de consumo y/o servicios

ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

NOTA 1: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

NOTA 2: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2026 la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado Lo anterior no acarreara ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

NOTA 3: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los elementos de consumo y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

NOTA 4: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082/2015).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: EPROALCO S.A.S.
NIT: 900.544.013-5
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA: 046269998020

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 7.000.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 1.711.934.069,27	24,46%
Valor total facturado	$ 1.579.657.768,92	22,57%
Valor facturado pendiente de pago	$ 1.579.657.768,92	22,57%
Valor pagado	$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 5.288.065.930,73	75,54%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

($ 1.711.934.069,27/ $ 7.000.000.000,00) *100= 24,46%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

((($ 7.000.000.000,00 - $ 1.711.934.069,27) = $ 5.288.065.930,73) / ($ 7.000.000.000,00))) *100= 75,54%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$ 471.896.208,61	20/10/2026 al 28/10/2026	$ 471.896.208,61	EPRO2766	Pendiente de pago	Pendiente de pago	Pendiente de pago
	$ 95.912.121,71		$ 95.912.121,71	EPRO2775			
	$ 24.194.217,67		$ 24.194.217,67	EPRO2768			
	$ 48.171.524,39		$ 48.171.524,39	EPRO2769			
	$ 24.274.563,86		$ 24.274.563,86	EPRO2770			
	$ 24.194.217,67		$ 24.194.217,67	EPRO2771			
002	$ 770.908.575,63	02/11/2026 al 07/11/2026	$ 770.908.575,63	EPRO2804	Pendiente de pago	Pendiente de pago	Pendiente de pago
	$ 95.912.121,71		$ 95.912.121,71	EPRO2805			
	$ 24.194.217,67		$ 24.194.217,67	EPRO2806			

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

- 120 del 20 de octubre del 2026
- 121 del 22 de octubre del 2026
- 122 del 23 de octubre del 2026
- 123 del 28 de octubre del 2026
- 124 del 25 de octubre del 2026
- 125 del 28 de octubre del 2026
- 128 del 02 de noviembre del 2026
- 129 del 04 de noviembre del 2026
- 130 del 07 de noviembre del 2026

5. RECOMENDACIONES

Se recibió a satisfacción el suministro de víveres para el personal que realiza operaciones de intervención de cultivos ilícitos e interdicción en la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, en el Territorio Nacional. El proveedor cumplió en el mes reportado con los plazos y las especificaciones técnicas.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI __X__	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor DAVID FELIPE OSPINA ARISTIZÁBAL
Cargo: Jefe Grupo Gestión para la Intervención de Cultivos Ilícitos (E)
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 02-8-10094-26
Correo electrónico: david.ospina5272@correo.policia.gov.co
Celular: 3203028974